

ANTONIO PANCORBO DE RATO*Inspector de Entidades de Crédito. Banco de España.***Extracto:**

UN estado de tesorería que forme parte de las Cuentas Anuales debiera caracterizarse por su objetividad y facilidad de comprensión. Sin embargo, a juicio del autor, no siempre se alcanzan esas características. El presente trabajo hace un análisis crítico de los elementos que configuran dicho estado, tanto en la doctrina más generalizada como en su concreción en los principales modelos de estados de tesorería normalizados. Concluye proponiendo los conceptos que más se ajustan a las posibilidades y limitaciones de la contabilidad financiera. En nuestro país destaca la Propuesta de Documento de la AECA (1996) que es especialmente tenida en cuenta, aunque no se concibe este trabajo como un análisis de dicho documento, sino del estado de la cuestión en general.

Sumario:

- I. Introducción.
 - II. Concepto de estado de tesorería.
 - 1. Características.
 - 2. Contenido.
 - III. Concepto de tesorería.
 - 1. Consideración de otros medios líquidos equivalentes.
 - 2. Consideración de los descubiertos en cuenta.
 - IV. Cálculo de los flujos de tesorería.
 - 1. Diferentes métodos de cálculo.
 - 2. Análisis crítico del «método indirecto».
 - V. Formato de presentación.
 - VI. Otros elementos de determinación subjetiva.
 - 1. Transacciones no monetarias.
 - 2. Compensación de saldos.
 - 3. Movimientos de tesorería en moneda extranjera.
 - VII. Propuesta para la elaboración del estado de tesorería.
 - 1. Individual.
 - 2. Consolidado.
 - VIII. Conclusiones.
- Bibliografía.
- Anexo. Modelo de Estado de Tesorería.

I. INTRODUCCIÓN

La implantación en las Cuentas Anuales de un estado financiero que presente los movimientos de tesorería (1) es un proceso ineludible, si se consideran las tendencias internacionales y las necesidades de información de los distintos usuarios. Por este motivo, el estudio del estado de tesorería ha despertado recientemente mayor interés tanto para la doctrina como para la práctica contable, apareciendo con mayor frecuencia trabajos de investigación sobre este tema.

Los anteriores modelos normalizados sobre estados de orígenes y aplicaciones de fondos, los cuales trataban de mostrar los movimientos del capital circulante, se caracterizaban por la falta de claridad sobre lo que se pretendía, fomentando la ambigüedad en los diferentes elementos que los configuraban. Como reacción aparece una búsqueda de mayor concreción, objetividad y comprensibilidad, por lo que los organismos emisores de normas comienzan a regular los estados de tesorería. Sin embargo, en ocasiones, los desarrollos realizados, lejos de aclarar y concretar, han oscurecido los conceptos y, por tanto, dificultado la práctica.

Un estado que en principio sugeriría una lectura fácilmente comprensible, se ha ido concretando en modelos que no siempre atienden a la sencillez centrada en los conceptos de cobro y pago. Esta situación ha motivado la presente revisión de los principios generales sobre los que basar un modelo de estado de tesorería, exponiendo las posibilidades que ofrece la regulación del estado de tesorería con el objetivo fundamental de mostrar en pureza, a través de la consideración directa de las transacciones, los movimientos de tesorería que se derivan de los cobros y pagos del período. El modelo sobre el que se discute, por tanto, se enmarca dentro de la contabilidad financiera, entendida como un deber de información del empresario, por lo que las posibilidades y la determinación de los diferentes elementos del modelo tendrán en cuenta las limitaciones propias de este tipo de información contable.

(1) Recibirá el nombre de «estado de tesorería»; se entiende que éste es el que con más sencillez recoge su naturaleza y contenido, si bien se aceptan como plenamente válidas las diferentes denominaciones que recibe.

La presente revisión de los elementos que configuran el estado de tesorería se realiza mediante una exposición crítica de la doctrina más generalizada y su concreción en los diferentes modelos vigentes, con el fin de proponer unas conceptualizaciones para dichos elementos que persigan la consecución de un estado de tesorería objetivo y fácil de comprender. También se proponen criterios para la consideración de las transacciones no monetarias, la compensación de saldos y la conversión para los flujos de tesorería en moneda extranjera, aspectos con los que se introduce mayor grado de subjetividad. Partiendo de las concepciones de sus elementos, el último punto propone un método para la elaboración del estado de tesorería individual que con iguales principios se aplica en la elaboración del estado consolidado.

En nuestro país son numerosos los trabajos que han abordado el tema. Entre ellos destaca la Propuesta de Documento de la AECA (1996): «El estado de flujos de tesorería» (2). Esta propuesta será especialmente tenida en cuenta, aunque no se concibe este trabajo como un análisis de dicho documento, sino del estado de la cuestión en general.

Por último, el presente trabajo no discutirá la utilidad del estado de tesorería dentro de las Cuentas Anuales. Se comparte «la profunda convicción sobre la necesidad de incorporar a la información financiera la imagen de los movimientos de tesorería habidos en el período» (AECA, 1996, pág. 11).

Las opiniones que se expresan son las propias del autor que no pretenden representar o exponer otras distintas de las suyas.

II. CONCEPTO DE ESTADO DE TESORERÍA

En este punto se desarrollarán las consideraciones necesarias para definir un estado de tesorería circunscrito al ámbito de la contabilidad financiera, que debe estar presidido por las características de objetividad y facilidad de comprensión, y que sus contenidos informativos han de ser, sobre todo, mostrar los cobros y pagos del período presentados de modo que se facilite su lectura. A la vista de lo cual, se puede establecer el siguiente concepto:

El estado de tesorería es la parte de las Cuentas Anuales en la que se muestran las entradas y salidas de tesorería durante un período agrupadas por su naturaleza.

(2) En lo sucesivo: la Propuesta de Documento.

1. Características.

Como primera premisa, conviene tener presente que el estado de tesorería se destina a formar parte de las Cuentas Anuales, que se enmarcan dentro de la contabilidad financiera, entendida como un deber público de los administradores para dar cuenta de cierta información de naturaleza contable que es considerada como un bien público por colaborar en la evaluación de los riesgos de la entidad que informa (3). Por lo tanto, el estado de tesorería encuadrado dentro de la contabilidad financiera no es un elemento de gestión, como tampoco lo es la declaración del Impuesto sobre Sociedades. Pretenderlo dificultaría crear un modelo de alguna utilidad. Está limitado por constituir una información pasada que trata de evitar la subjetividad de quien informa. Esto determinará en gran medida sus posibilidades.

Asumido el ámbito de desarrollo y aceptadas sus limitaciones, el motivo de la amplia aceptación del estado de tesorería y su progresiva adopción como el estado financiero que informa sobre los flujos de fondos de la actividad empresarial (*cf.* AECA, 1996, pág. 14), se debe a dos características que lo deben presidir: la objetividad y la facilidad de comprensión.

La intención explícita de armar el estado de tesorería de objetividad y facilidad de comprensión surge como reacción a los anteriores modelos con los que se pretendía, desde la «rigidez» de la contabilidad financiera, representar los flujos de fondos de una forma imprecisa, donde la variedad de conceptos y modelos concretos dificultaba su lectura. En el caso español se puede concretar en el Cuadro de Financiación y anteriormente con el Cuadro de Financiamiento que, en opinión de FERNÁNDEZ PEÑA (1988), constituyó una de las partes más desafortunadas del anterior Plan General de Contabilidad.

La objetividad del estado de tesorería es una cualidad que debe atender a cada uno de los movimientos de tesorería, con independencia del modo de pensar o sentir del responsable de redactarlo.

De acuerdo con LAUVER (FASB, 1987, pág. 12), el estado de tesorería no trae consigo ningún aspecto en cuanto a reconocimiento, medida o estimación. Por definición, sólo incluye los efectos de transacciones identificables e incuestionables, por lo que el proceso de información financiera implica sólo dos tareas: la primera es agregar cobros y pagos similares para facilitar la comunicación y la comprensión, y haciéndolo de modo consistente; la segunda es caracterizar de forma precisa las diferentes agregaciones para que haya pocas posibilidades de que sean malinterpretadas. En este sentido es significativo comentar que Raymond C. LAUVER fue uno de los tres miembros del comité, compuesto por un total de siete, que votó en contra del texto final de dicha norma. Uno de los motivos que expone es que precisamente el SFAS 95 no logra ninguna de estas dos tareas.

(3) «Es costumbre dividir la contabilidad en dos grandes áreas, la contabilidad de gestión y la contabilidad financiera. La primera trata sobre la provisión de información a la dirección y es, por tanto, interna a la empresa. La segunda, la contabilidad financiera, trata sobre la provisión de información a los proveedores de recursos financieros (como su nombre sugiere) y a otras partes interesadas que sean externas a la empresa». Geoffrey WHITTINGTON: «Accounting and finance». En: *The new Palgrave dictionary of money and finance*, 1992.

La facilidad de comprensión es una característica en principio innata al estado de tesorería, ya que se puede asegurar que se encuentra en la experiencia de cualquier usuario, por escasa que sea su relación con la actividad empresarial y el modo en que la contabilidad la representa, el concepto de cobro y de pago.

Por lo tanto, cuanto menos se aleje la redacción final del estado de tesorería de mostrar los cobros y pagos habidos en el ejercicio, más cerca se estará de un estado objetivo y fácil de comprender. Solamente el nombre de estado de tesorería no es garantía de que se está ante un estado financiero objetivo y fácil de comprender si la norma que lo regula no promueve esta realidad.

2. Contenido.

La definición de estado de tesorería en la Propuesta de Documento (4) determina que su contenido es mostrar los cobros y pagos con el fin de informar acerca de los movimientos de efectivo producidos en el ejercicio. A lo que añade que se presenta en forma de documento, agrupando los cobros y pagos por categorías o tipos de actividad. Este contenido, por otra parte, está en línea con la doctrina que internacionalmente se está siguiendo: «El propósito principal de un estado de tesorería es aportar información relevante sobre los cobros y pagos de una empresa durante un período» (FASB, 1989. SFAS 95, núm. 4) (5).

Sin embargo, como se verá más adelante, en la práctica de elaboración se encuentran obstáculos para redactar un estado que muestre exclusivamente los motivos de entradas y salidas de tesorería. En algunas de sus regulaciones se permite una redacción acorde con las normas sin que eso quiera decir que se informa en puridad de los motivos de cobro y pago. En concreto, nos referimos a permitir que el concepto de tesorería no esté lo suficientemente delimitado, y la presentación de la tesorería generada en las operaciones de modo manifiestamente insuficiente.

Merece especial atención dentro de su contenido la determinación correcta de la tesorería generada en las operaciones, que se entiende como el exceso de cobros sobre pagos en las actividades habituales de la empresa, ya que son los fondos líquidos de que la empresa dispone en el período para pagar dividendos, hacer frente a los desembolsos por inversiones y reembolsar la financiación ajena, todo ello sin recurrir a fuentes externas (GONZALO y JIMÉNEZ, 1993, pág. 5).

(4) «Es un documento financiero que muestra, debidamente ordenados y agrupados por categorías o tipos de actividad, los cobros y los pagos habidos en una entidad, con el fin de informar acerca de los movimientos de efectivo producidos en el ejercicio, así como de ayudar al entendimiento de la evolución de la tesorería y demás medios líquidos manejados por la empresa durante el mismo» (AECA, 1996, 13).

(5) Se puede decir que los pronunciamientos del organismo norteamericano *Financial Accounting Standards Board* (FASB) sobre el estado de tesorería, por su influencia sobre el resto de pronunciamientos nacionales e internacionales, representa las principales líneas de desarrollo actuales. Un análisis de las diferencias entre los diferentes pronunciamientos emitidos se muestra en el trabajo de STOLOWY y WALSER-PROCHAZKA (1992).

La falta de generación de recursos hace necesario acudir a otras formas de financiar la actividad mediante la aportación de fondos por los accionistas o los acreedores que, de persistir la situación, verían disminuidas las posibilidades de restituir su inversión. Esta potencialidad de la empresa es de especial interés para los que asumen los riesgos del pasivo por haber aportado fondos al negocio: inversores y acreedores. De hecho, como expone BERNSTEIN (1993, pág. 447) «los riesgos a que están expuestos los prestamistas están más relacionados con fluctuaciones en la tesorería procedente de operaciones que con fluctuaciones del beneficio neto. Así pues, la información sobre importes de entradas y salidas de tesorería por operaciones es importante a la hora de evaluar la naturaleza de esas fluctuaciones».

La tesorería generada en las operaciones es, por tanto, un concepto similar al de recursos generados (6) propio del análisis financiero (también llamado *cash-flow* en una de sus acepciones (7)), cuyas únicas diferencias son las que el analista quiera establecer. Pero con la ventaja que, en este caso, el volumen de la tesorería generada por las operaciones se ha de desprender directamente de la lectura del estado de tesorería, sin que se precise ningún cálculo abstracto y sofisticado para obtener una cifra aproximada y poco fiable; o necesidad, más que ventaja, teniendo en cuenta las conclusiones del estudio de LARRÁN (1997), donde «la tesorería generada por las operaciones ordinarias (...) no está asociada significativamente con ninguna otra variable flujo obtenida a partir del resultado contable. Estas últimas variables son las que se han venido utilizando tradicionalmente como subrogados y acepciones del vocablo *cash-flow* en gran parte de la literatura financiera y contable».

De hecho, la información que se desprende de la tesorería generada por las actividades ordinarias es distinta de la que se desprende del resultado ordinario, y habría que advertir de los errores a los que puede conducir interpretar la generación de recursos como una medida de la rentabilidad, o la rentabilidad como una medida de la generación de recursos. Esta confusión conceptual se deriva de que tradicionalmente se ha calculado y entendido la generación de fondos por las operaciones como el beneficio contable más o menos los ajustes no monetarios, como las amortizaciones. En opinión de LEE (1992) son considerables los peligros para la toma de decisiones de confundir los dos mensajes contables; particularmente con respecto a asumir que tener un beneficio contable significa que se dispone de una cantidad equivalente de generación positiva de fondos para la inversión o la distribución.

(6) El término de recursos hace referencia a los recursos líquidos por no encontrar apropiado el hacer sinónimo de recursos el término de fondo de maniobra para una regulación contable. Por otra parte, el término de recursos generados se entiende que son los efectivamente generados por la explotación, y no como la diferencia de los saldos iniciales y finales de tesorería como indica FLORES (1997).

(7) Los términos *cash-flow* como recursos generados suelen ser términos polisémicos por ser propios del análisis contable donde la doctrina muestra poco acuerdo en los límites de los conceptos (una relación de sus diferentes significados se puede encontrar en LARRÁN, 1997). Estas faltas de concreción han dado lugar a comentarios como los de BERNSTEIN (1993, pág. 432) para el que el término *cash-flow* es un concepto erróneo del flujo de tesorería procedente de las operaciones, utilizado «por quienes tienen en mente objetivos concretos de persuasión».

Por supuesto, la tesorería generada por las actividades ordinarias que se informa en el estado de tesorería no tiene por qué ser coincidente con los «recursos generados» del análisis contable. El analista ajustará las cifras que le ofrecen las Cuentas Anuales de acuerdo con sus criterios, para lo cual debe encontrar información suficiente que le permita incluir o excluir flujos de tesorería que en su opinión no respondan a su idea de recursos generados.

En general, la presentación rigurosa de las entradas y salidas de tesorería tiene grandes potenciales de análisis, como queda patente en buena parte de los trabajos que se citan dentro de la bibliografía. Esa información pasada sobre los orígenes y aplicaciones de fondos líquidos constituye una fuente valiosa para conocer el pasado financiero de la empresa y estimar el equilibrio financiero en el futuro, y, de forma genérica, enjuiciar las políticas financieras de la dirección.

III. CONCEPTO DE TESORERÍA

En los estados de flujos de fondos que se elaboran de acuerdo con las normas de la contabilidad financiera, el concepto de fondos (y su sinónimo en este contexto de «recursos») se debería definir de manera precisa y común en consonancia con las características que presiden este tipo de información: comprensibilidad, comparabilidad, fiabilidad, relevancia. Por fondos, en español y en relación con el comercio, se entienden «los caudales, dinero, papel moneda, etcétera, perteneciente al tesoro público o al haber de un negociante» (8), es decir: fondos líquidos.

Por lo tanto, el término «fondos» no debería responder a una concepción más propia del análisis o la gestión financiera de «fondo de maniobra», cuya determinación depende del alcance que el gestor o el analista quieran dar al proceso de producción y venta hasta su cobro, ya que, para el legislador, «la clasificación de una partida como circulante o no circulante se basa más en convenciones que sobre ninguna otra base conceptual» (*International Accounting Standards Committee*, IAS 13, núm. 6).

El concepto de tesorería también debe ser definido de manera precisa y común, frente a cualquier otro concepto que pueda introducir mayor o menor grado de ambigüedad por parte de quien informa. De acuerdo con el actual Plan General de Contabilidad de 1990 (9), por tesorería se entiende (grupo 57): caja y bancos, es decir,

(8) Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*, 21.ª edición, 1992.

(9) Ministerio de Economía y Hacienda: Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se desarrolla el Plan General de Contabilidad. Boletín Oficial del Estado, 27 de diciembre de 1990.

el efectivo en poder de la empresa y los saldos a favor de la empresa de disponibilidad inmediata en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, y entidades análogas si se trata de saldos situados en el extranjero, tanto en pesetas como en divisas (10).

Los diferentes organismos emisores de normas contables han definido el concepto de tesorería con la intención de despejar dudas en el término reconocidamente ambiguo de «fondos» que en los modelos anteriores podía ser definido de «diferentes maneras, aunque el término generalmente se toma para hacer referencia a "capital circulante" de una empresa. El término "capital circulante" es asimismo definido de diversas formas» (AMAT y otros, 1994, pág. 3).

Sin embargo, los pronunciamientos sobre las normas para la redacción del estado de tesorería en el entorno anglosajón han desarrollado un concepto de tesorería (*cash*) dando paso a la subjetividad por la indefinición de los elementos que incluye distintos de la propia tesorería. Siguiendo la línea establecida por el *Financial Accounting Standards Board* (SFAS 95), la Propuesta de Documento entiende un concepto ampliado de tesorería bajo el término de fondos líquidos:

El objetivo del Estado de Flujos de Tesorería es presentar los movimientos de los fondos líquidos en el ejercicio. Por fondos líquidos deben entenderse tanto la tesorería en sí, como otras inversiones y formas de financiación que sean capaces de transformarse en medios de pago líquidos en un plazo relativamente breve de tiempo, a los que se denomina como «otros medios líquidos equivalentes» (pág. 20).

Continúa la Propuesta de Documento determinando qué se entenderá por otros medios líquidos equivalentes, entre los que considera como elementos positivos inversiones financieras a corto plazo y como componentes negativos los descubiertos en cuenta corriente bancaria y créditos de naturaleza similar.

Sobre este concepto ampliado de tesorería, es ilustrativo el trabajo de WALLACE y COLLIER (1991), en el que analizaban las definiciones habidas hasta entonces de *cash* (11), en las que encontraba «una confusión terminológica», concluyendo que: «el resultado más significativo es que "tesorería" no siempre es "tesorería" en los estados de tesorería [...]. Este resultado entra en conflicto con la creencia de los entusiastas de la contabilidad de los flujos de caja de que la actividad financiera y la marcha de una empresa tenderá a dar mayor énfasis al criterio de caja, ya que la tesorería es más

(10) Conviene matizar, de igual modo que lo hace la Propuesta de Documento de AECA, que la tesorería denominada en moneda extranjera ha de reunir los requisitos de que la empresa realice habitualmente pagos y cobros en esas monedas, y no tengan problemas para su conversión en pesetas u otras monedas fuertes en los mercados de cambios.

(11) En concreto, las definiciones que analiza son las correspondientes a los pronunciamientos que se emitieron en Canadá, 1985; Nueva Zelanda, 1987; Estados Unidos, 1987; Sudáfrica, 1988 y el Reino Unido, 1991. Así como el entonces borrador de *International Accounting Standards Committee* sobre el estado de tesorería.

apropiada como realidad objetiva, comparada con la naturaleza "conceptual" del devengo. También pone de manifiesto un defecto en la comprensión del marco conceptual de la información empresarial desarrollado por algunos organismos nacionales emisores de normas contables. Finalmente, los resultados demuestran que la comparabilidad nacional y global entre empresas de las cifras financieras no se mejorará necesariamente mediante la información de los flujos de caja».

El desánimo por el estado de tesorería es razonable si el objeto de estudio es un agregado ambiguo, alejado del concepto preciso de dinero: cualquier medio comúnmente aceptado como pago a cambio de bienes y servicios. Por lo que se puede afirmar que el éxito y la aceptación del estado de tesorería entre los usuarios de las Cuentas Anuales, encuentra uno de sus fundamentos en establecer un concepto de tesorería claro y no sujeto a interpretaciones subjetivas. Por tanto, el ya mencionado «caja y bancos», si bien no recoge en toda su complejidad los componentes de la gestión de tesorería, es un concepto de fondos que, por ser objetivo, es útil.

A continuación se analizará la idoneidad de los componentes positivos y negativos en relación a establecer un concepto de tesorería objetivo y fácil de entender.

1. Consideración de otros medios líquidos equivalentes.

La Propuesta de Documento define como componentes positivos de tesorería, «todas las inversiones de tipo financiero que puedan ser convertidas en liquidez en un plazo muy corto, dando lugar a cantidades determinadas de tesorería, con un riesgo de cambio o cotización prácticamente despreciable». Lo anterior crea indefinición en torno a esas «inversiones de tipo financiero» que «pueden» ser convertidas en liquidez en un «plazo muy corto» con un riesgo de cambio o cotización «prácticamente despreciable».

Las empresas obtienen un grado de libertad innecesario en la determinación de otros medios líquidos equivalentes que constituyen «una cifra sobre la que giran constantemente las decisiones financieras que constituyen la función de tesorería». Entender que «cada empresa en particular no tendrá problemas en identificar su composición y determinar su importe», si lleva una gestión de tesorería medianamente rigurosa, es completamente cierto. Pero la gestión de tesorería es ágil y cambiante, lo que amenaza el principio de continuidad en la composición de otros medios líquidos equivalentes, y reduce la característica de comparabilidad. Por lo que no es tan claro que haya voluntad, y si la hay, habría que preguntarse por qué, de complicar la información financiera que se suministra al público especificando en cada momento, por cada empresa y con cada gestor sus decisiones tesorerías de inversión y financiación.

La consideración de otros medios líquidos equivalentes favorece una asignación interesada entre los componentes y en este sentido distorsiona el estado final que se redacte. La normas de contabilidad financiera deben evitar, en lo posible, incluir criterios personales de gestión y centrarse en exigir una información lo más objetiva posible, para que sea fiable y verificable.

Por otra parte, agregar a la tesorería otros activos líquidos, además de limitar el contenido del estado de tesorería al excluir algunos movimientos, enturbia la comprensión de un documento al que se le ha denominado Estado de Flujos de Tesorería, pues no es la tesorería el objeto de estudio, sino un agregado compuesto por la tesorería junto con otros activos y pasivos que no son tesorería desde un punto de vista contable, aunque sí de gestión. La característica ya comentada de la «facilidad de comprensión del documento, que puede ser leído e interpretado por cualquier usuario, incluso si carece de conocimientos técnicos» (pág. 14), no pasa de ser una buena intención mientras bajo un nombre tan expresivo se redacte una información distinta de lo que sugiere su título.

Puede resultar sintomático que el organismo inglés ASB tuviera que retirar en la revisión de 1996 de su norma FRS 1, dichos medios líquidos equivalentes (*cash-equivalents*) como componentes de su definición de tesorería, ya que «los encargados de la preparación nunca llegaron a un acuerdo sobre qué inversiones se deberían incluir como *cash equivalents* a causa de lo que difieren las prácticas en la gestión de tesorería» (CRICHTON, 1996). Así, en la norma FRS 1, revisada 1996, muestra los movimientos de fondos derivados de la gestión de tesorería, creando para ello una cabecera bajo el título: «Gestión de recursos líquidos».

Nuestro actual Plan General de Contabilidad de 1990 no agrupa los activos que constituyen la gestión de tesorería de la empresa informante. No sería fácil de regular dadas las características personales de cada gestión de tesorería. Tampoco hay necesidad de identificarlos en el estado de tesorería, lo que, por otra parte, ocultaría la información sobre los flujos de fondos de las actividades tesorerías de la empresa. Lo conveniente sería el tratamiento de estos activos y sus flujos de tesorería derivados como sucede con el resto de activos y así permitir que el estado de tesorería no se aparte de su completa y fácil comprensión.

2. Consideración de los descubiertos en cuenta.

La Propuesta de Documento define como componentes negativos de la tesorería, a efectos del Estado de Flujos de Tesorería que desarrolla, «los descubiertos en cuenta corriente bancaria, o créditos bancarios de tipo similar, cualquiera que sea su denominación, que se utilicen habitualmente como instrumentos de gestión de tesorería».

La posición tomada por la Propuesta de Documento no es doctrina pacífica, de hecho es un tema abierto al debate. La respuesta difiere de país a país. FASB considera los descubiertos en cuentas a la vista como origen de fondos procedentes de las actividades de financiación; prácticamente el resto de pronunciamientos nacionales los consideran restando dentro del concepto de tesorería. Incluido ASB que, pese al esfuerzo por presentar un modelo de estado de tesorería (FRS 1, revisado 1996) donde «la caja es el rey, y ha sido de nuevo coronado» (CRICHTON, 1996), presentándolo como «el primer estado de tesorería genuino en el mundo», define tesorería (*cash*) como el efectivo en poder de la empresa y los depósitos bancarios disponibles a la vista, menos los descubiertos exigibles a la vista.

Por su parte, *International Accounting Standards Committee*, propone una solución que trata de satisfacer a todo el mundo (IAS 7, revisada 1992, núm. 8): «los préstamos bancarios se consideran, en general, como actividades de financiación. En algunos países, sin embargo, los descubiertos en cuenta bancaria exigibles a la vista forman parte integrante de la gestión de tesorería de la empresa. En tales circunstancias, los descubiertos se incluyen como componentes de la tesorería y otros medios líquidos equivalentes».

La inclusión de los descubiertos dentro de otros medios líquidos equivalentes ha tenido sus críticas. Como hizo notar en Francia Michel TERNISIEN (citado por STOLOWY y WALSER-PROCHAZKA, 1992), para el que la separación de los créditos a corto plazo y otras deudas hace imposible explicar el cambio total en el endeudamiento y medir el apalancamiento financiero de forma precisa.

Las normas en la contabilidad financiera consideran que la tesorería es un concepto «activo»: «figurará en el activo del balance», indica el Plan General de Contabilidad de 1990. Las cuentas de caja, por suponer existencias físicas, no pueden tener saldo acreedor; y las cuentas de bancos que se encuentren en descubierto no sería correcto por el principio de no compensación incorporarlas con signo menos a los saldos de tesorería, sino que figurarán dentro de las deudas a corto plazo con entidades de crédito. Sería un error situar las cuentas de tesorería dentro del pasivo del balance. Por lo que, la consideración de los descubiertos como partida minorante de la tesorería, daría lugar, aparte de poder registrar una «tesorería acreedora», a mostrar en el estado de tesorería una cifra diferente de la del balance.

En cuanto a la naturaleza de los descubiertos en cuentas bancarias a la vista, es una apertura no formalizada de crédito. «Se trata de una modalidad especial del crédito de tesorería, con una gran fluidez de concesión, que facilita la gestión de tesorería de las empresas» (12). Por esta naturaleza parece que la postura más acertada es entenderlos como parte de las entradas de tesorería provenientes de las actividades de financiación que como una partida acreedora dentro de la tesorería.

No mejora la información incluir dentro de tesorería un modo de financiación que se debería mostrar como fuente de recursos aprovechando las posibilidades de explotar las líneas concedidas de crédito. Qué sentido tiene deducir de las cifras positivas de tesorería operaciones a corto plazo u onerosísimos descubiertos que mostrarían de forma más completa los orígenes de fondos de la empresa durante el período.

(12) Pedro PEDRAJA GARCÍA. *Contabilidad y análisis de balances en la banca*. Centro de Formación del Banco de España. Madrid, 1993, pág. 211.

IV. CÁLCULO DE LOS FLUJOS DE TESORERÍA

Para que sea coherente un modelo de estado de tesorería que informe sobre los movimientos de tesorería derivados de los cobros y pagos del período, es necesario que el método de cálculo de los flujos se obtenga a partir de la consideración directa de las transacciones. Éste es el único modo de garantizar que se está informando de todos los cobros y pagos realizados. Sin embargo, ésta no suele ser la práctica habitual en la elaboración del estado de tesorería. En este punto se van a tratar los aspectos concernientes al cálculo de los flujos de tesorería que garanticen al lector de los estados financieros su fiabilidad como verdaderos cobros y pagos, y que contribuyan a una presentación fácilmente comprensible.

1. Diferentes métodos de cálculo.

De acuerdo con GONZALO (1990), hay que tener presente que un cálculo adecuado de los movimientos de fondos ha de cumplir los siguientes requisitos:

1. Los flujos de fondos han de poder ser «observados» de forma objetiva por un eventual espectador, esto es, no pueden ser objeto de hipótesis, juicios o suposiciones;
2. La valoración de los flujos viene dada de forma incontestable en las transacciones, y no puede ser objeto de estimaciones, cálculos o previsiones;
3. Los flujos se encuentran fijados al período contable de referencia, sin depender de los que se vayan a dar en otros futuros o de los que han ocurrido en el pasado.

Se han descrito dos métodos para presentar la tesorería generada o aplicada por las actividades ordinarias: un método directo, que presenta los importes brutos de los diferentes cobros y pagos; y un método indirecto, que presenta dicho importe como una conciliación entre el beneficio ordinario y la tesorería neta de las actividades ordinarias. Las anteriores formas de presentación sirven para introducir a su vez los dos métodos generales para el cálculo de todos los flujos del estado de tesorería que se pueden dar en la práctica, y las conclusiones que se extraigan de las anteriores dos formas de presentación de la tesorería generada en las actividades ordinarias se pueden extender a los siguientes dos métodos de cálculo:

- **«Método directo».** Se fundamenta en la consideración directa de las transacciones, mediante la suma algebraica de los diferentes cobros y pagos que se producen en cada una de las transacciones.

- «Método indirecto». Se fundamenta en la reconstrucción de los procesos contables de las transacciones para obtener los importes de los pagos y los cobros, principalmente mediante el ajuste de la cifra de resultados por las partidas no monetarias, y la conciliación explicativa de las diferencias entre el saldo de balance inicial y final.

La aplicación práctica del cálculo de los diferentes flujos de estado a través de un «método indirecto» no cumple con los requisitos necesarios apuntados anteriormente por GONZALO. El importe de los flujos obtenidos por el método de cálculo indirecto no puede ser observado de forma objetiva por un eventual espectador, por proceder de un proceso de reconstrucción o conciliación; tampoco la valoración de los flujos viene incontestablemente de las transacciones, pues son en sí mismos calculados lo que favorece olvidos, de modo que aunque ambos métodos se podría llegar a ofrecer un resultado matemáticamente idéntico, no son indiferentes en cuanto a la fiabilidad de los importes obtenidos, ya que pueden surgir problemas de exactitud al emplear el método indirecto por el mayor riesgo de error que supone la reconstrucción de los diferentes procesos contables. En cuanto al tercer requisito, dependerá del modelo elegido que considere o no como verdaderos fondos partidas generadas por los principios del devengo, de prudencia y de correlación entre ingresos y gastos, entre otros, como podría suceder por la falta de excesivo rigor del método indirecto.

RIVERO y RIVERO (1992, pág. 209 y ss.) explican el método directo como la «metodología para la obtención del *cash-flow* desde el interior de la empresa», y el método indirecto como la «metodología para la obtención del *cash-flow* desde el exterior de la empresa».

Esta primera consideración de la fiabilidad, adecuación y entorno en que se encuadran cada uno de los dos métodos nos decantaría hacia la necesidad de elaboración del estado de tesorería a partir de la consideración directa de las transacciones como la más apropiada si se espera exigir dicho estado como parte de las Cuentas Anuales (13).

Sin embargo, algunos analistas se muestran partidarios del método indirecto, ya que estiman los flujos futuros de tesorería calculando primero los niveles futuros de beneficio y ajustándolos luego para los adelantos y atrasos entre beneficio y tesorería procedente de las operaciones (BERNSTEIN, 1993, pág. 456). Y, por otra parte, el método indirecto es usado y permitido por la gran parte de las normas emitidas para la presentación de la partida más esclarecedora sobre la situación financiera de la empresa: la tesorería generada por las operaciones propias de la explotación o, como vimos que se denomina en términos de análisis financiero, la generación de recursos. Sobre los motivos que influyeron en la aceptación de este método por parte del FASB, es interesante el trabajo de BAHNSON y otros (1996); en su opinión se partió de indecisiones y premisas erróneas sobre la utilidad y dificultad del método.

(13) La solución presentada por GONZÁLEZ PASCUAL (1997) de construcción del estado de tesorería a partir de dos balances consecutivos, la cuenta de pérdidas y ganancias e informaciones complementarias, sólo se podría admitir para formar parte de las Cuentas Anuales como una solución transitoria. Su ámbito de aplicación, por tanto, no debe pasar de la obtención de información para el análisis personal.

No todos los organismos emisores de normas contables son del mismo parecer. *Australian Accounting Standards Board* (1991), en su norma AASB 1026, núms. 17 y 18 (14), indica que los flujos de tesorería procedentes de las operaciones se han de presentar empleando el método directo, añadiendo la conciliación entre dicho importe neto con su correspondiente en la cuenta de pérdidas y ganancias. Comenta la propia norma:

Esta norma requiere el método directo de presentación en el estado de tesorería, porque este método proporciona información que no está disponible en el balance y cuenta de pérdidas y ganancias. Proporciona una base más útil para estimar futuros flujos de caja que un método de presentación que muestre sólo el importe neto de los flujos de caja procedentes de las operaciones y no informa de los componentes individuales de dicho flujo de caja.

El principal escollo que sin duda se debe superar para la aceptación de un «método directo» no es conceptual, sino la valoración de su mayor coste, tanto económico como de reeducación (LEE, 1992) en el «análisis precontable (15)» previo al registro de las transacciones. Lo que ha motivado que la mayoría de los organismos emisores de normas (de especial mención *Financial Accounting Standards Board*) influidos por los argumentos de quienes debían suministrar la información, que afirmaban que ese método suponía excesivos costes de aplicación, decidieron autorizar el método indirecto, y simplemente recomiendan el método directo.

Manifestar que el coste es excesivo es una cuestión del valor que se le otorgue a la información que se presente bajo cada uno de los diferentes métodos para alcanzar la cifra de tesorería generada en las actividades ordinarias, comparado con el coste de obtenerla. Dicho de otro modo, de la importancia que se le dé a la fiabilidad de los importes presentados y a la comprensibilidad y expresividad del detalle de los componentes de cobro y pago que lo componen.

Así se entiende que el organismo inglés, *Accounting Standards Board* (FRS 1, revisada 1996), conceda la posibilidad de utilizar cualquiera de los dos métodos pues no estima que la utilidad de la presentación por el método directo de la cifra de recursos generados por las operaciones supere los costes de aplicar dicho método.

El comité hace notar que no ha creído que en todos los casos los beneficios para los usuarios de esta información sean mayores que los costes para la entidad informante de proveerla y, por lo tanto, no ha requerido que dicha información sea dada. El comité mantiene su opinión, por lo que la presente norma contable propone recomendar el método directo únicamente cuando los beneficios potenciales sean mayores que los costes de proporcionarla (Ap. III, núm. 18 *in fine*).

(14) De igual modo que *New Zealand Society of Accountants* (1994), FRS 10, núm. 5.8.

(15) De acuerdo con el tratamiento dado en la clásica obra del profesor José María FERNÁNDEZ PIRLA: *Teoría económica de la contabilidad*. Madrid, 1967 (5.ª edición).

Para otros, las consideraciones sobre el coste son poco relevantes comparadas con los beneficios de aumentar el interés por los estados financieros a través de la redacción de un estado de tesorería más comprensible (v.gr.: BERNSTEIN, 1993; EPSTEIN, 1992; ZEGA, 1988). Y para otros incluso las presunciones de mayor coste no son tales (BAHNSON y otros, 1996).

La Propuesta de Documento elige el método directo «de manera que se simule lo más fielmente posible la actividad de la empresa en el período» (pág. 16). La razón que exponen «tiene que ver con la mayor comprensión del estado contable que el usuario obtiene al encontrar las fuentes directas de generación de fondos líquidos [...], así como los destinos de los pagos realizados». A continuación, por su aceptación internacional, se analizará en mayor detalle la adecuación de un «método indirecto» a los contenidos del estado de tesorería.

2. Análisis crítico del «método indirecto».

El método indirecto, como se empezó a comentar al hablar de los diferentes métodos de cálculo, presenta el inconveniente de su falta de fiabilidad, que fue reconocida desde muy temprano. DRTINA y LARGAY (1985) opinan que el método indirecto, a lo sumo, ofrece una estimación de los flujos de caja procedentes de las operaciones, que difiere con los verdaderos flujos de caja de las operaciones en una cantidad desconocida de error. GONZALO (1990) comenta la fiabilidad de estos dos procedimientos para los modelos de estado de origen y aplicación de fondos, entre los que se encuentra el estado de tesorería:

La forma más segura de llegar a los flujos del estado de origen y aplicación sería reconstruyendo los asientos de la empresa en el ejercicio, para ir desechando todos aquellos que no supusieran movimientos de fondos. Una vez depurados los asientos, el deber de cada uno de ellos sería la aplicación y el haber el origen de fondos, y la construcción del estado final sería un problema sencillo de agregación. La otra manera de llegar al estado de flujos de fondos es a partir de las situaciones inicial y final de la empresa representadas por los balances de apertura y cierre.

Esta forma es más segura para determinar los flujos del período y, por tanto, hacia la que hay que tender. Sin embargo, no es correcto limitarla a la reconstrucción de los asientos de la empresa, sino que también hay que considerar el registro adecuado en el momento en que se producen las transacciones. La elaboración del estado de tesorería a partir de la consideración directa de las transacciones no significa de ningún modo la reconstrucción de miles de asientos, proceso indudablemente largo y tedioso, procedimiento que era el único existente cuando se publicó aquel trabajo (1990). Sin embargo, trabajos como el de CID (1996) o el de MONCLÚS y otros (1991) (16), sugie-

(16) «De la definición que da el PGC del cuadro de financiación, se comprende la necesidad para formular el mismo de dos balances realizados en fechas distintas, de donde extraeremos las variaciones que entre ambas fechas hayan tenido el patrimonio y el capital circulante» (MONCLÚS y otros, 1991).

ren que es una idea aceptada que se debió fraguar cuando los estados de orígenes y aplicaciones de fondos se realizaban por analistas externos o por los auditores para incluirlos en las Cuentas Anuales como una información posterior al cierre de cuentas, lo que conduce a la consecuente exclusión de un «método directo».

Continúa el mismo autor comentando la fiabilidad de ambas formas de llegar a un estado de flujos de fondos:

Desde luego no tiene [el método indirecto] la exactitud de la anterior [el método directo] porque entre ambos estados hay muchas transacciones formales, y, por tanto, eliminables, que al contable o encargado de elaborarlo pueden escapársele, pero el proceso de elaboración es sencillo y da unos resultados satisfactorios en la práctica.

En un trabajo anterior, y referido al Cuadro de Financiación (PANCORBO, 1996), se aportaron y razonaron suficientes evidencias que permiten pensar que los resultados que se han dado en la práctica de elaboración de ese estado de flujos de fondos no han sido satisfactorios. Desde una esperada sencillez, se ha consolidado la práctica de una elaboración «mecanicista» a partir del resto de datos de las Cuentas Anuales, lo cual ha deteriorado la credibilidad global del estado y, por tanto, de su aceptación y uso.

Los resultados del trabajo de BAHNSON y otros (1996) sobre la información contable de una muestra amplia de empresas estadounidenses, muestran cómo en el 75 por 100 de los casos, los flujos de caja por actividades ordinarias que se informaban diferían de los que se obtendrían a partir de las situaciones inicial y final y resto de informaciones de los estados financieros. Lo que les lleva a concluir que «el FASB puede en gran manera mejorar las prácticas contables si requiriese a las empresas el empleo del método directo para informar sobre los flujos de caja por las actividades ordinarias».

La falta de fiabilidad de los estados de flujos que no han sido elaborados a partir de la consideración directa de las transacciones, también tiene consecuencias en los resultados de la investigación empírica como razonan BAHNSON y otros. Esto es debido a que se trabaja sobre cifras con un grado de error desconocido sobre las magnitudes reales de los flujos generados y aplicados por las operaciones. De este modo, trabajos bien planteados desde un punto de vista teórico, como el GÓMEZ (1996b), no permiten tomar las conclusiones como válidas en tanto en cuanto no se realicen sobre magnitudes más fiables.

Otra crítica a un método indirecto para calcular los flujos, tampoco satisfecería la característica específica del estado de tesorería de su facilidad de comprensión, «que puede ser leído e interpretado por cualquier usuario, incluso si carece de conocimientos técnicos, ya que los flujos de tesorería aparecen ligados a operaciones cuya mera descripción hace que el usuario comprenda la naturaleza subyacente, por la proximidad de las mismas a la actividad común de cualquier persona» (AECA, 1996, pág. 14). Según EPSTEIN y PAVA (1992) es poco intuitivo, y requiere un mayor grado de sofisticación para comprenderlo.

Por su parte, KLAMMER y REED (1990), muestran un estudio empírico, sobre encuestas realizadas a analistas de créditos de los Estados Unidos, en el que concluyen que el método directo es preferible, ya que reduce errores y favorece la capacidad de los usuarios para comprender y aplicar la información. De este mismo trabajo es interesante mencionar el trabajo que citan de PRATT y CHRISMAN (17) en el que realizaron un experimento en clase sobre la aplicación de ambos métodos (para el estado de cambios en la situación financiera), alcanzando los alumnos mayores grados de comprensión con el método directo.

A los usuarios de las Cuentas Anuales se les supone un conocimiento suficiente de la actividad económica y del modo en que la contabilidad la representa. Por lo tanto, no se tiene por qué dejar de informar sobre ciertos hechos aunque sean difíciles de entender para algunos usuarios. Pero la presentación de la tesorería asociada a las actividades ordinarias por el método indirecto resulta artificiosa, más que difícil de entender.

Con el trabajo de SORTER (1982) se puede introducir una nueva crítica al método indirecto por mostrar sólo el resultado neto de los flujos de tesorería procedentes de las operaciones propias de la explotación, a diferencia del método directo que expresa más claramente las entradas y salidas de caja por operaciones. En opinión de BERNSTEIN (1993, pág. 457), «hay que tener presente que una cifra neta, como tal, sea el beneficio neto o la tesorería procedente de operaciones, tiene un valor analítico muy limitado. Tanto si el propósito del analista es la evaluación de resultados pasados, como si es la predicción de resultados o condiciones futuras, la clave para los procedimientos analíticos es la información sobre los componentes de esas medidas netas».

EMMANUEL (1988) abunda en este sentido al entender que el análisis de la liquidez implica algo más que simplemente identificar la tesorería neta procedente de las operaciones como un exceso o un déficit. Los factores críticos que afectan a la capacidad de la empresa de generar o acceder a fuentes de tesorería para pagar intereses y amortizar la deuda también se deben determinar. Estos factores se identifican mejor observando el método directo que el indirecto, para la información sobre los flujos de tesorería, debido al detalle que se ofrece sobre los cobros y pagos de la explotación. Por ejemplo, una discrepancia importante entre la cifra de ventas de la cuenta de pérdidas y ganancias y los cobros de clientes del estado de tesorería indica la necesidad de investigar los cobros de recibos.

Por último, también habría que añadir la acertada observación de ZEGA (1988) sobre la mayor comparabilidad de la presentación por el método directo para los diferentes estados de tesorería.

El SFAS 95 fue aprobado con cuatro votos a favor y tres en contra. Una de las razones por la que dos de los miembros de dicho comité, Raymond C. Lauver y Robert J. Swieringa, disintieron del texto final fue porque la norma permitía el empleo del método indirecto para la presentación de

(17) PRATT, J.; y CHRISMAN H.H.: «Teaching the statement of changes in financial position: an empirical study». *The Accounting Review*, Núm. 57 (4), págs. 794-805.

la tesorería procedente de las operaciones. En su opinión (FASB, 1987, pág. 11) se pierde calidad en la información financiera y comprensión de los cobros y pagos por las operaciones. La información suministrada sobre los cobros a clientes, pagos a proveedores y empleados, impuestos sobre beneficios pagados, y otros cobros y pagos (el método directo) aporta una descripción de las actividades de la explotación de una sociedad durante un período que es más informativa y más consistente con el propósito principal del estado de tesorería: aportar información relevante sobre los cobros y pagos de una entidad durante un período.

A la vista de lo anterior, no está justificado el empleo de un método indirecto para elaborar y presentar un estado de flujos de fondos por los administradores desde el interior de la empresa, ya que disponen de suficiente información como para elaborarlo a partir de la consideración directa de las operaciones, salvo en casos muy excepcionales en que la diferencia de saldos y los ajustes necesarios sean inequívocos, absolutamente inequívocos, del movimiento de fondos. En general, utilizar un método indirecto cabe entenderlo cuando el estado vaya a ser elaborado por personas ajenas a la dirección o cuando su contenido no interese y esté concebido sólo para dar cumplimiento a un requisito legal, ya que entonces el coste del método directo no estaría justificado.

V. FORMATO DE PRESENTACIÓN

Este punto va a tratar sobre la definición de un modelo para la presentación a terceros ajenos a la dirección del estado de tesorería, desarrollando las bases sobre las que asentar un formato que sea fácil de comprender.

Se puede argumentar que la exigencia de un formato de presentación homogéneo es necesaria para alcanzar la característica de comparabilidad de las Cuentas Anuales, facilitando la lectura e interpretación de los diferentes estados de tesorería. Este formato homogéneo atiende a los epígrafes que se deben incluir y sus respectivos contenidos, como a la disposición y agregación de estos epígrafes en el estado.

«La elección de la estructura del estado de flujos de tesorería está condicionada por el objetivo de la información» (ROJO, 1990). El objetivo de la información es mostrar los movimientos de tesorería y en especial aquellos que ha generado y consumido la empresa en su actividad habitual (18). El legislador, con sus normas mercantiles sobre la contabilidad financiera, no ha de plantearse de forma prioritaria la presentación de estados financieros para acomodarse a un posterior análisis (19), ya que la finalidad que se persigue con un determinado análisis condiciona la metodología a utilizar.

(18) Véase el punto anterior sobre el contenido del estado de tesorería.

(19) Pretensión que en ocasiones se ha visto alentada: «Dado que el principal propósito de la contabilidad financiera es mejorar la toma de decisiones, los méritos de los diversos modos de información deben evaluarse dentro de la estructura del análisis de los estados financieros». BARUCH LEV: *Análisis de estados financieros: un nuevo enfoque*. Ediciones ESIC. Madrid, 1978, pág. 311.

Establecer normas para la redacción de estados financieros en general o del estado de tesorería en particular, de acuerdo a ciertos planteamientos de análisis contable, entorpecería la comprensión de quienes persiguiesen otras finalidades con la lectura de las Cuentas Anuales. El legislador debe procurar que la lectura del estado de tesorería sea comprensible, cómoda y expresiva de la generación y aplicación de fondos en base a las transacciones registradas. Después, cada usuario elaborará la estructura de análisis que él estime mejor para sus necesidades de información.

Los epígrafes que materializan su contenido pueden hacer referencia a múltiples criterios en relación con las entradas y salidas de tesorería. El más frecuente dentro de la contabilidad financiera, por ser el más objetivo, es mostrar el importe de aquellos motivos de entrada y salida por su naturaleza. De este modo, la elección de un formato requiere, además, una definición clara de los contenidos de los diferentes epígrafes que eviten mezclar movimientos de tesorería de distinta naturaleza.

En cuanto a la presentación de los anteriores epígrafes, y por su similitud con la cuenta de pérdidas y ganancias, ésta puede ser una presentación «vertical», disponiéndolos en una única columna para obtener por neteo entre cobros y pagos las diferentes magnitudes de tesorería generada o aplicada en las diferentes agrupaciones de epígrafes que determine el legislador, a las que se les puede llamar «actividades»; o bien su presentación «horizontal» o en dos columnas, indicando a la izquierda los cobros y a la derecha los pagos, como es habitual al armar una cuenta con su debe y haber.

No es fácil determinar cuál de los dos formatos es más cómodo de cara a la lectura del estado de tesorería. La presentación vertical es prácticamente la única forma que internacionalmente se propone y también la sugerida en la Propuesta de Documento de la AECA. La presentación horizontal resulta más familiar al ser la elegida tanto en la presentación de la cuenta de pérdidas y ganancias como en el Cuadro de Financiación.

Sea cual sea esa estructura, lo que sí debe constituir un objetivo del legislador para alcanzar un estado de tesorería que cumpla con uno de sus principales contenidos que toda norma emitida viene reconociendo, es la presentación de información suficiente para poder determinar el importe de la tesorería generada o aplicada en las operaciones. Esto supone que los motivos de cobros y pagos por las transacciones que «generan recursos» para la empresa estén claramente explicitados, de modo que, aunque el propio legislador establezca una agregación con los que él considera que, de forma general, constituyen el importe neto de la tesorería generada por la empresa en su actividad habitual, cada usuario tenga la posibilidad de adecuarlo a sus ideas.

En cuanto a otras posibles agrupaciones para obtener orígenes o aplicaciones netas de tesorería, hay aquiescencia internacional, una vez presentada la tesorería generada o aplicada en las operaciones, en agrupar el resto de entradas y salidas en aquellas procedentes de actividades de inversión («son las relacionadas con el activo inmovilizado de la empresa, así como con las inversiones

financieras de todo tipo llevadas a cabo por la entidad»: AECA, 1996, pág. 16), y las procedentes de actividades de financiación («son las relacionadas con el pasivo no comercial, a corto o largo plazo, y con los fondos propios, incluidos los pagos de dividendos»: AECA, 1996, pág. 17) (20).

En estos momentos gran parte del debate se centra especialmente en la asignación de los diferentes flujos de tesorería a cada una de las tres categorías anteriores (21). La preocupación es acertada, pues se ahonda en el conocimiento de la naturaleza de cada tipo de flujo, pero resultaría excesiva y desproporcionada si desviase la atención de otros elementos que tienen pendiente y necesitan mayor concreción. E, incluso, estéril si se considera lo que se acaba de comentar que cada presentación mediante diferentes agrupaciones de flujos implica unas necesidades concretas de información (22), que pueden variar de acuerdo con las características concretas de un sector económico, o incluso entre empresas del mismo sector donde los flujos de tesorería de las mismas transacciones pueden responder a funciones diferentes.

Una solución objetiva y por tanto apropiada para la regulación contable, es explicitar los cobros y pagos por su naturaleza bajo epígrafes adecuados en denominación y contenido a los que se establecen en el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias. La agrupación que el legislador haga posteriormente para facilitar la lectura del estado de tesorería, se realizaría de modo que las Cuentas Anuales formen un todo coherente, legible en conjunto, mostrando los flujos de tesorería asociados a las diferentes partidas de balance y de cuenta de pérdidas y ganancias, para que la información sea consistente y conciliable con el fin de dar comprensión general al conjunto de las Cuentas Anuales.

Las partidas en que haya desacuerdo bajo qué categoría clasificarlas (como intereses, dividendos, cuotas de *leasing*, impuestos, etc.), se clasifiquen bajo la categoría o función que se clasifiquen, deben estar en un epígrafe independiente para facilitar la comparabilidad y que cada usuario la pueda reclasificar a su gusto para sus fines particulares.

Como anexo se ofrece un modelo de estado de tesorería con la intención de ilustrar con una imagen los criterios que se acaban de exponer de forma general, y sin pretender que constituya un formato de presentación definitivo. Se propone una presentación en forma de cuenta de mayor por considerar que el estado de tesorería debe guardar relación con la cuenta de pérdidas

(20) Excepto por el organismo inglés *Accounting Standards Board* (FRS 1, revisada 1996) que propone ocho categorías para la presentación del estado de tesorería: actividades de la explotación (tanto por el método directo como indirecto), ingresos de las inversiones y servicio a la financiación, impuestos, gastos de capital e inversiones financieras, compras y ventas, dividendos, gestión de activos líquidos y financiación. Sí bien representa una desagregación de las tres categorías mencionadas.

(21) El trabajo de RUIZ LAMAS (1996) muestra de forma sucinta una comparación sobre el tratamiento de esta cuestión en los principales pronunciamientos internacionales.

(22) Por ejemplo: quien esté interesado en la política de dividendos buscará una agrupación que le permitiera conocer la tesorería libre para el pago de dividendos de acuerdo al beneficio líquido o realizado; quien esté interesado en las posibilidades de recobro de las deudas, buscará una agrupación que muestre la tesorería libre antes del pago de intereses y principal; y así, sucesivamente.

y ganancias (23), en la que se separa la tesorería generada o aplicada en las operaciones por considerarla una de las informaciones más útiles del estado de tesorería, importe que se debe conciliar y presentar dicha conciliación con el resultado por las operaciones ordinarias. Por lo demás, los diferentes títulos y contenidos de los epígrafes y sus agrupaciones se proponen adecuados a los que se establecen en el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, procurando respetar los contenidos de las otras dos categorías que se muestran internacionalmente (flujos de tesorería por actividades de inversión y de financiación).

VI. OTROS ELEMENTOS DE DETERMINACIÓN SUBJETIVA

Este punto pretende llamar la atención sobre el esfuerzo normativo que de forma particular requiere la elaboración de un modelo de estado de tesorería para presentar verdaderos cobros y pagos, considerando en este sentido dos fuentes de posibles equívocos: las partidas no monetarias, la compensación de saldos y la valoración de los movimientos de tesorería en moneda extranjera. Estos elementos pueden llegar a constituir una objeción seria a la siguiente idea:

(el estado de tesorería) no precisa de la concurrencia exhaustiva del conjunto de principios contables, puesto que atiende a un hecho de comprensión intuitiva como es la circulación de tesorería, cuya medida y valoración está muy lejos de tener la complejidad que preside la elaboración del balance o la cuenta de resultados (AECA, 1996, pág. 18).

1. Transacciones no monetarias.

Es general definir que una de las características más destacadas del estado de tesorería es su objetividad en la determinación de lo que constituye cobro o pago, frente a lo subjetivo de los importes devengados. Sin embargo, por ser el objeto de su estudio el dinero que constituye la unidad de cuenta de los sistemas contables, precisa que el legislador evite que transacciones que suponen verdaderos cobros y pagos con terceros no se incluyan dentro del estado de tesorería o, al contrario, transacciones que no han supuesto verdaderos movimientos de tesorería con terceros se incluyan dentro del estado de tesorería, desfigurando en ambos casos el estado final que se presenta sobre la realidad de los flujos de tesorería de la empresa con el mundo exterior.

(23) Por considerar esta posibilidad más respetuosa con nuestra tradición frente a la alternativa que se está dando en el mundo anglosajón de su presentación vertical o analítica, aunque este aspecto se considera de escasa relevancia siempre que la disposición y agregación de epígrafes no suponga una estructura específica de análisis.

Una de estas fuentes de perturbación para la obtención de un estado de tesorería fidedigno de los flujos de tesorería de la empresa, lo constituyen las transacciones no monetarias, que no requieren para su perfección el uso del dinero. «Dichas transacciones se deben presentar en otro lugar dentro de los estados financieros de tal forma que se proporcione toda la información relevante sobre esas actividades de inversión o financiación» (IAS 7, revisada 1992, núm. 43).

Para la determinación de los cobros y los pagos, debe primar el fondo sobre la forma. Una transacción debe quedar excluida del estado de tesorería cuando esa transacción en ningún caso hubiera implicado movimientos de fondos, aunque formalmente se hayan simulado movimientos de tesorería por motivos que son espurios a los puramente transaccionales. Sin embargo, dentro de las características que definen la contabilidad financiera, el postulado del fondo sobre la forma es una de las principales formas de dar entrada al eufemismo conocido como «contabilidad creativa». Por lo tanto, la tarea no es sencilla y requiere conocer en profundidad la realidad que se está legislando para establecer proposiciones objetivas.

Uno de los elementos disquisitorios para apreciar el fondo de la transacción lo constituye el cambio de la contraparte deudora o acreedora, ya que se puede entender que una transacción que implique la relación entre acreedor y deudor se perfecciona mediante el pago del correspondiente numerario. Entre las transacciones que no suponen tal cambio se pueden citar la conversión de deuda en capital, la refinanciación o reconversión de deudas de la empresa o la adquisición de activos mediante el endeudamiento directo para financiar su adquisición o mediante una operación de arrendamiento financiero. Sin embargo, no es el único criterio, ya que en ocasiones por conveniencia (las ampliaciones de capital con aportaciones no dinerarias, o la adquisición de una empresa mediante una emisión de capital) o porque no hay otra posibilidad de cobro (la adjudicación o dación de bienes en pago de deudas), se puede saldar dicha relación entre el acreedor y el deudor por la entrega de otros activos y pasivos distintos del dinero. Esto debe constituir una llamada para perfeccionar el análisis precontable de las transacciones como en el intercambio de activos no monetarios o pasivos por otros activos no monetarios o pasivos que serán transacciones no monetarias, aunque formalmente figure la entrega y recepción de dinero, si las contrapartes fueran las mismas.

2. Compensación de saldos.

La compensación o no compensación de saldos es otro de los motivos que puede dar lugar a un estado de tesorería con una presentación equívoca de los volúmenes significativos de cobros y pagos ocurridos durante el período, que ya se ha venido considerando en la presentación del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias (24).

(24) Principio de no compensación (Plan General de Contabilidad de 1990): en ningún caso podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance ni las de gastos e ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias, establecidas en los modelos de las Cuentas Anuales. Se valorarán separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo.

El peligro que comporta toda compensación de saldos de misma naturaleza, pero de diferente signo, en cuanto a la pérdida de significación del estado de tesorería, se encuentra en que «las operaciones que los generan son por lo general independientes, de forma que la compensación puede ocultar al lector información indispensable para la correcta comprensión de las actividades desarrolladas en el ejercicio por la empresa» (25) (AECA, 1996, pág. 35). Se distorsionan los diferentes epígrafes del estado de tesorería, aunque no el saldo neto final de las diferentes categorías, con lo que «la capacidad de prever o estimar flujos futuros queda ocluida por la compensación de partidas cuyos factores determinantes son distintos». Por lo que es preciso ser muy prudentes en permitir la compensación de saldos y seguir la norma general de presentarlos por importes brutos.

Tampoco sería acertado presentar en todos los casos el total de cobros y pagos en importes brutos, ya que en ocasiones puede dar lugar a la confusión al mostrar una información con cifras desproporcionadas. Esto es de especial relevancia en los estados de tesorería de las entidades de crédito donde los flujos de tesorería suelen ser de mayor volumen que en el resto de sectores por constituir el dinero la «mercancía» con la que se negocia.

El legislador debe establecer normas acerca de los saldos compensables, como excepción al enunciado general de que «la información sobre los cobros y pagos en importes brutos durante un período es más relevante que la información sobre cobros y pagos en importes netos» (SFAS 95). Tanto *International Accounting Standards Committee* (IAS 7, revisada 1992) y *Financial Accounting Standards Board* (SFAS 97) permiten la compensación de entradas y salidas de tesorería en los siguientes casos (26):

- a) Los cobros y pagos en nombre de los clientes cuando los flujos de caja correspondan a la actividad de los clientes y no de la entidad informante.
- b) Los cobros y pagos en partidas que tengan un alto grado de rotación, importes elevados, y vencimientos a corto plazo.

En el primer caso se está pensando, sobre todo, en las cuentas a la vista que se mantienen en las entidades de crédito (en este sentido se manifiesta SFAS 97 núms. 12 y 76, y AASB 1026 núm. 16). El motivo para estas excepciones se fundamenta en las peticiones de los propios bancos que aducían que requerir los importes brutos produce datos de escaso o ningún valor y difíciles y costosos de acumular. Sin embargo, el organismo inglés ASB discrepa de este postulado: «La Norma (FRS 1, revisada 1996) no otorga un permiso equivalente para mostrar por importes netos los flujos de caja relacionados con los clientes, ya que para algunas empresas los flujos de caja relacionados con los

(25) El subrayado es nuestro.

(26) Con menor precisión se manifiesta la Propuesta de Documento (pág. 35) al indicar que la compensación de saldos es más significativa cuando se den las siguientes circunstancias:

- a) que se trate de una actividad que genera cobros y pagos con frecuencia y relacionados entre sí,
- b) que las partidas a que dé lugar, en el balance de situación, se colocan entre los activos y pasivos a corto plazo.

clientes pueden ser una fuente importante de financiación». Es cierto que una de las fuentes principales de fondos para las entidades de crédito es la captación de depósitos de la clientela, pero por ello es expresivo mostrar todos los cargos y abonos que ordenen los clientes en sus cuentas personales que, a lo sumo, mostrarán la ingente carga administrativa de dicha entidad de crédito.

Asimismo, se puede extender al total de operaciones activas y pasivas, donde algunos sostienen que dado que la actividad de captación de fondos y concesión de préstamos implica un volumen alto de transacciones, el coste en que han de incurrir las empresas para informar por los importes brutos excede del beneficio para los usuarios de los estados de tesorería.

El segundo caso, aunque de origen también en las particularidades de las entidades de crédito, se tomó como criterio general dado que hay más sectores que presentan una operativa parecida. Se trata de presentar los importes netos en aquellas actividades de inversión y financiación donde la operativa mueva altos volúmenes nominales por las particularidades de la contratación, por lo que los importes brutos son poco expresivos del volumen real de fondos que se mueven.

En el caso de empresas no financieras, se está pensando, aparte de en una posible gestión ágil y profunda de la tesorería, en las modalidades de financiación que requieren continuas renovaciones. A esto cabe añadir que el organismo *Accounting Standards Board* enuncia otra situación en que se permitiría la presentación de los importes netos (FRS 1, revisada 1996, núm. 9), cuando respondan en sustancia a una misma transacción financiera (27). Lo que sugiere que la presentación por importes netos se debe realizar por clientes o tipos de negociación, fundamentándola en su característica de transacción no monetaria ante la ausencia de cambio en la contraparte deudora o acreedora.

En otro orden de cosas, SFAS 104 modificó SFAS 95 al permitir que los contratos de futuros, los contratos a plazo (*forward*), los contratos de opciones o los contratos de permuta financiera (*swaps*), que respondan a operaciones de cobertura de elementos identificables, sean clasificados en la misma categoría que se clasifiquen los flujos de tesorería de los elementos cubiertos.

LAUVER disiente (FASB, 1989b, pág. 5) pues «cree que esta alternativa no perfecciona el objetivo de un estado de tesorería, sino que tiene el objetivo de establecer flujos de caja netos procedentes de las actividades ordinarias como un indicador alternativo de la rentabilidad de la empresa», un objetivo que cree que es poco deseable. «La contabilización de acuerdo a criterios de cobertura es una práctica contable cuyo objetivo es informar sobre la rentabilidad de la entidad».

(27) Serán las que cumplan las condiciones del párrafo 35 de la norma FRS 4: *Capital Instruments*:

- a) La deuda o la facilidad financiera están bajo un mismo acuerdo o proceso de negociación con el mismo prestamista o grupo de prestamistas.
- b) Los costes financieros de la nueva deuda están referenciados de modo que no sean significativamente superiores a los de la deuda preexistente.
- c) Las obligaciones del prestamista (o grupo de prestamistas) son firmes: el prestamista no está legalmente capacitado para rechazar la entrega de fondos excepto en circunstancias cuya probabilidad se puede demostrar que es remota.
- d) Del prestamista (o grupo de prestamistas) se espera que pueda cumplir con sus obligaciones en la facilidad financiera otorgada.

Crear «parcelas» dentro del balance es una cuestión propia de gestión que tiene serios problemas para ser identificada de un modo objetivo dentro de la contabilidad financiera (28), por lo que puede ser una causa de distorsiones, y dar entrada a asignaciones interesadas identificando o no elementos cubiertos y coberturas, y de pérdida de comparabilidad.

Sería admisible que ciertas operaciones pudieran tener un tratamiento contable de cobertura o, dicho desde la asunción del marco conceptual de la contabilidad financiera, de compensación cuando se produzca coincidencia en las características de las dos operaciones y, además, se demuestre una intención expresa y manifiesta en la contratación de ambas operaciones.

Por último, se vuelve a incidir en que se aprecia un grave error en las normas que permiten la presentación de la tesorería generada por las operaciones ordinarias mediante un método indirecto (IAS 7, SFAS 95, FRS 1 revisada 1996, como las más influyentes), de modo que sólo se informa del importe neto. Como también se comentó en el punto IV este error reduce la expresividad que posee la presentación de los componentes de este importe y produce mermas en la información del estado de tesorería.

3. Movimientos de tesorería en moneda extranjera.

La inclusión de los movimientos de tesorería en moneda extranjera va a acarrear un problema de valoración y un problema de cuadro, ya que los saldos en moneda extranjera deben ser valorados en pesetas para poder presentar las Cuentas Anuales en pesetas, y, por otra parte, la tesorería inicial a los tipos de cambio iniciales, más o menos las entradas y salidas de tesorería convertidas a pesetas es poco frecuente que sea igual a la tesorería final a los tipos de cambio finales.

Por lo tanto, las cuestiones que hay que resolver para tratar los movimientos de tesorería en moneda extranjera son, fundamentalmente, la elección del tipo de cambio para convertir las partidas en moneda extranjera a pesetas, y el tratamiento que se le vaya a dar a las diferencias que surjan por las variaciones de los tipos de cambio en el tiempo, en el caso que se empleen diferentes tipos para convertir las mismas partidas (29).

(28) Véase lo discutido en relación a la consideración de otros medios líquidos equivalentes.

(29) La Propuesta de Documento (págs. 32 y 33) indica que:

«[...] La diferencia entre el valor contable de dichos saldos (las existencias de billetes y cuentas corrientes, así como las de otros elementos en moneda extranjera muy líquidos) y el obtenido al aplicar el cambio de cierre debe tratarse como un ajuste (revalorización o devaluación) al presentar el estado de flujos de tesorería, haciéndolo constar así al conciliar las existencias finales de tesorería final con las iniciales».

«La diferencia de cambio en moneda extranjera que se hace constar como revaluación o devaluación, es la ganancia o pérdida que ha experimentado el valor liquidativo de los elementos que componen la tesorería en moneda extranjera al final del ejercicio».

Sin duda, la elección del tipo de cambio para realizar la conversión es conceptualmente la más compleja y la que mayor incidencia tendrá sobre la presentación final del estado de tesorería. Máxime al introducir una variedad de criterios para la determinación de las partidas que componen el estado de tesorería, lo que supone una excepción a su característica más señalada de no estar influido por los diferentes criterios de valoración.

A continuación se argumentará que:

Los movimientos de tesorería se deben convertir al tipo de cambio del día de la presentación de las Cuentas Anuales para todos aquellos cobros y pagos que no impliquen verdaderas conversiones de una moneda en otra, siempre que ése haya sido el criterio seguido para la conversión de las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias; y al tipo de cambio histórico para aquellos cobros y pagos que son consecuencia de compra de una divisa por otra.

Las posibilidades de tipo de cambio para la conversión de partidas en moneda extranjera son el empleo del tipo de cambio histórico (o lo que se viene considerando similar, un tipo de cambio medio y ponderado (30)) o del tipo de cambio vigente en el momento de cierre. Con ambos se consigue alcanzar el fin de toda conversión: cumplir con el requisito de expresar los saldos en pesetas. Pero, evidentemente, el resultado final que muestran es distinto. Cada uno implica la asunción de unos presupuestos sobre las partidas que se pretenden convertir.

El empleo de uno u otro tipo de cambio, para la conversión de los saldos de balance, tiene el siguiente significado: el tipo de cambio histórico es el que cumple más fielmente el «principio de coste histórico» y, además, puede presuponer que se trata de partidas escasamente expuestas al riesgo de cambio (éste es el tipo aplicado para la conversión de los recursos propios y otros saldos de balance en función del método de conversión por el que se opte, cierre, monetario-no monetario, temporal); el empleo de tipo de cambio de cierre es una ruptura con el principio de coste histórico y da lugar a resultados por diferencias de cambio por la mera tenencia de activos y pasivos. Éste es el tipo empleado en todos los métodos para la conversión de los saldos de tesorería.

El criterio generalmente seguido para la conversión de las partidas que componen la cuenta de pérdidas y ganancias, lo cual supondrá una referencia obligada para el caso del estado de tesorería, suele ser el del coste histórico: «Las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias se convertirán utilizando los tipos de cambio existentes en las fechas en que se realizaron las correspondientes

(30) Es común que las normas permitan aplicar una aproximación por la complejidad que en la práctica tendría la aplicación rigurosa del tipo de cambio histórico para cada una de las transacciones que muevan la cuenta de pérdidas y ganancias, de modo que «podrá utilizarse un tipo de cambio medio siempre que se pondere debidamente, en función del volumen de transacciones realizadas por cada período (mensual, trimestral, etc.), para evitar la incidencia de la estacionalidad» (cfr. DE LAS HERAS, 1993, pág. 451).

operaciones» [RD 1815/1991, art. 55.1 b)] (31). De este modo, al aplicar los tipos de cambio históricos, se está presuponiendo que los resultados los va aportando la matriz de modo continuo, y por eso se valoran de igual modo que el resto de las partidas que aporten los propietarios.

Una vez considerada la doctrina más generalizada, la cuestión será determinar cuál es el tipo de cambio más apropiado para la conversión y presentación de los movimientos de tesorería denominados en moneda extranjera. Para ello se van a tratar dos situaciones diferentes, por un lado la conversión de los estados de tesorería de actividades desarrolladas en moneda extranjera, ya sea a través de sociedades con personalidad jurídica propia, de sucursales sin personalidad jurídica independiente o de simples ramas de actividad, para su presentación en las Cuentas Anuales individuales o consolidadas; y por otro los derivados de las operaciones con el exterior de compraventas efectivas de divisas.

La conversión de estados de tesorería es tratada por la Propuesta de Documento que resuelve el problema en términos muy similares a los vistos para la conversión de la cuenta de pérdidas y ganancias (pág. 32):

Si la empresa paga o cobra habitualmente en moneda extranjera, o si los estados contables de la empresa incluyen sucursales extranjeras cuya moneda funcional es distinta de la nacional, los flujos se convertirán utilizando los cambios de los momentos en que se produjeron, o bien cambios medios que den aproximaciones válidas a éstos.

En términos semejantes se manifiestan los pronunciamientos de otros países. *Accounting Standards Board* (FRS 1, revisada 1996, núm. 41) indica expresamente que la conversión se debe realizar a los tipos de cambio empleados para la conversión de los resultados de esas actividades en la cuenta de pérdidas y ganancias, lo que es comúnmente aceptado. Los criterios de conversión de la cuenta de pérdidas y ganancias deben ser iguales a los que se fijen para la conversión del estado de tesorería, debido a que ambos estados se complementan para reflejar diferentes aspectos acerca de los flujos de la entidad durante el período. Dicha complementariedad requiere tipos de cambio que sean similares para su coherencia global. El propio *Accounting Standards Board* en el borrador previo a la emisión de su norma vigente explica sus razones (*Accounting Standards Board*, 1995, núm. 68):

La presentación en el estado de tesorería de los saldos en moneda extranjera bajo algún tipo de cambio en concreto, se puede ver más como una convención que como una cuestión de principio. Sin embargo, debido al carácter complementario de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de tesorería para reflejar diferentes aspectos, aunque complementarios, acerca de la marcha de la entidad durante el período, la norma requiere que el estado de tesorería se convierta usando el mismo tipo que en la cuenta de pérdidas y ganancias, a menos que se emplee el tipo vigente en la fecha de la transacción.

(31) Ministerio de Economía y Hacienda: Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las Cuentas Anuales consolidadas. BOE de 27 de diciembre de 1991 y de 30 de enero de 1992.

En efecto, la elección de algún tipo de cambio en concreto para aquellas actividades que se realizan íntegramente en moneda extranjera, se puede ver como una convención más que como una cuestión de principio, ya que lo que se busca es resolver un problema de comparabilidad y agregación contable de estados de tesorería denominados en diferentes monedas.

Aparte de constituir solamente una convención, la elección del tipo de cambio histórico no consideramos que sea conceptualmente más apropiada para la conversión de los estados que reflejan las variaciones del patrimonio neto (cuenta de pérdidas y ganancias) y la tesorería en actividades íntegramente desarrolladas en moneda extranjera. Esto supondría considerar que los resultados los hubiese generado la actividad de la matriz, o la artificiosidad de que todo cobro o pago se hubiese convertido en pesetas en una actividad desarrollada íntegramente en otra moneda funcional.

La información que aporta la conversión del estado de tesorería a tipos de cambio históricos, o la aproximación de un tipo de cambio medio y ponderado, está lejos de ser más precisa que la aplicación del tipo de cambio de cierre. Incluso la aplicación rigurosa del tipo de cambio histórico introduciría en el estado de tesorería convertidos magnitudes de cobros y pagos en proporciones diferentes al que mostraba el estado de tesorería en la moneda funcional a causa de los diferentes tipos de cambios aplicados para cada cobro y cada pago, sin que la partida de conciliación aporte claridad a las nuevas relaciones. También el tipo medio crea descuadros por diferencias de cambio sin trasfondo económico en las partidas valoradas en el balance al tipo de cierre, que sólo consiguen que el lector encuentre dificultades en conciliar las cifras entre los diferentes estados de las Cuentas Anuales.

Los comentarios recibidos por el *Accounting Standards Board* (1995a) para la revisión de su norma FRS 1, que exigía la conversión de los estados de tesorería a los mismos tipos que los aplicados para la cuenta de resultados, reflejan dudas sobre la utilidad de convertir los flujos de tesorería en moneda extranjera al tipo de cambio medio (ya que la aplicación rigurosa del tipo de cambio histórico está desechada por la práctica). *The Hundred Group of Finance Directors* indica cómo el requerimiento de convertir los flujos de tesorería en moneda extranjera de acuerdo con el tipo que se emplee en la cuenta de resultados (normalmente el tipo medio), en lugar del tipo de cierre empleado en el balance, atrajo comentarios entre sus miembros: «En general se piensa que se requiere demasiado gasto y esfuerzo para alcanzar este requisito y que los costes de cumplimiento sobrepasan el beneficio para los usuarios». En este mismo sentido están las opiniones individuales de aquellas empresas con un volumen de negocio importante en moneda distinta de la libra esterlina, como, por ejemplo, *The Boots Company, PLC*; *Blue Circle Industries, PLC*; o *Sedgwick Group, PLC*; con actividad en más de ochenta divisas.

Por otra parte, la aplicación del tipo de cambio histórico conlleva mayor complejidad, ya puesta de manifiesto en la cuenta de pérdidas y ganancias (32), que motivará que se permita la no aplicación estricta de tratar de valorar en pesetas cada flujo de una actividad llevada íntegramente en

(32) De acuerdo con los sistemas contables más generalizados para la teneduría de negocios en el extranjero, esto supondría asentar y valorar en cada transacción, tanto en los libros en pesetas como en moneda extranjera, los flujos de resultados y de tesorería, lo que, si se tiene en cuenta que la actividad se desarrolla en otra divisa sin mayor relación con la peseta, supone cierta artificiosidad.

una moneda funcional distinta de la peseta, y permitir, por cuestiones, prácticas convertir los estados a un tipo medio y ponderado. Este tipo medio y ponderado es una convención tan válida como el tipo de cierre en situaciones de cierta estabilidad monetaria, con la ventaja de que no introduce diferentes valoraciones entre los diferentes estados de las Cuentas Anuales.

Hasta ahora se ha discutido cómo las partidas que componen un estado de tesorería denominado en moneda distinta de la peseta encuentran una convención más sencilla de aplicar e interpretar en su conversión al tipo de cambio de cierre, que el tipo de cambio histórico o una aproximación media del período, en ausencia de fuertes fluctuaciones de los tipos de cambio; criterio que también se propone para la conversión de la cuenta de pérdidas y ganancias. Muy distinto es si los flujos de tesorería son consecuencia de la compra o venta efectiva de una divisa por otra. Entonces los flujos por cobros y pagos se deben presentar al tipo de cambio histórico al que se produjo la compra o venta. Y los propios procesos de registro en los libros llevados en cada moneda permitirán la valoración a tipos de cambio históricos de dichos flujos sin mayor carga adicional.

Estos flujos así convertidos recogerán verdaderos movimientos de tesorería en las diferentes monedas, y enfrentándolos a los tipos de cierre, las diferencias de cambio reales desde un cierre de ejercicio a otro en moneda extranjera por haber realizado la compra o venta en un momento preciso o haber mantenido la divisa o la peseta. Diferencias de cambio que sí son expresivas para la conciliación entre la tesorería inicial y final.

VII. PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTADO DE TESORERÍA

A la vista de lo expuesto en el presente trabajo, en este punto se va a sugerir una propuesta para la elaboración del estado de tesorería individual elaborado a partir de la consideración directa de transacciones. De este modo, el estado de tesorería queda íntimamente ligado con el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias como otro producto de los métodos y procedimientos contables que sirven para la elaboración del resto de la información de las Cuentas Anuales.

Y, tomando en consideración la propuesta para la elaboración del estado de tesorería individual, se va a proponer el procedimiento para la elaboración del estado de tesorería consolidado a partir de la lectura de las normas generales de consolidación aplicadas al modelo de estado de tesorería que aquí se propone. No se tratarán cuestiones generales sobre consolidación, que se considerarán más apropiadas para otros trabajos de investigación. Por lo tanto, se parte de la composición del perímetro de consolidación de acuerdo con las normas para la formulación de las cuentas consolidadas con el fin de formular un estado que refleje los movimientos de tesorería del grupo, sin tener en consideración los límites legales de las sociedades jurídicamente independientes (33).

(33) Del estado de tesorería consolidado no hay referencias en la Propuesta de Documento, como ya se indica en su introducción, al constituir «una primera aproximación, de consideración necesaria pero no suficiente por parte de las empresas».

1. Individual.

La redacción final del estado de tesorería muestra una serie de epígrafes que contienen los diferentes motivos que han producido entrada o salida de tesorería, de acuerdo con los contenidos que haya establecido el organismo emisor de la norma que lo regule. Sobre el modo de llegar a esos saldos no se suele requerir nada. Por ser una información de naturaleza contable, la fuente para determinar los importes a consignar es el propio sistema contable.

La elaboración del estado de tesorería mediante la consideración directa de las operaciones, entendida como la única procedente para la presentación de este estado dentro de las Cuentas Anuales, permite llegar a diversas soluciones prácticas. El interesante trabajo de CAÑAS (1996) para la obtención del estado de tesorería a través del proceso contable ordinario, propone que «la información no hay que buscarla en las propias cuentas del grupo 57, sino en las cuentas de contrapartida de los asientos de cobros y pagos».

Tomando en consideración la opinión de RIVERO TORRE (1989) que el estado de tesorería constituye un estudio de apuntes en el libro mayor, otra forma de elaboración, en nuestra opinión más sencilla y directa, sería mediante el propio método contable por «partida doble» (34), que se estructura mediante la llevanza de dos «libros» básicos (35): el diario y el mayor. En el diario, para que sea considerado como tal y por tanto sin hacer referencia al libro que legalmente se exige con dicho nombre, se asientan por orden cronológico todas las operaciones efectuadas. En el mayor se asientan las partidas del diario ordenadas por cuentas. Es del estudio de estas cuentas del mayor de donde surge el estado de tesorería.

De este modo, su elaboración, al igual que la cuenta de pérdidas y ganancias, resultaría de desagregar los motivos de cargo y abono en las cuentas de tesorería, por ser las que recogen los cobros y pagos, en una serie de cuentas que constituirían los epígrafes del estado de tesorería. Siguiendo a BAHNSON y otros (1996), «de hecho, proponemos que los sistemas contables se diseñen para capturar y ofrecer información acerca de los flujos de caja brutos por actividades ordinarias de inversión y de financiación. En concreto, que los sistemas se adapten para registrar sistemáticamente hechos adicionales sobre todos los cargos y abonos a caja. Estos hechos serían de utilidad para preparar el estado de flujos de caja, ya que es fundamentalmente mostrar dichos adeudos y abonos, tal y como la cuenta de resultados es fundamentalmente mostrar los cargos y abonos a resultados».

(34) Requiere que el montante del crédito y del débito sean iguales y que todas las cantidades estén expresadas en la misma unidad monetaria de medida, para poder realizar las sumas de cierre y de comprobación. Además, para la correcta observancia de la dualidad, también es necesaria la existencia de cuentas de capital que recojan las aportaciones de los dueños al negocio, y la existencia de cuentas de diferencias que recojan los resultados.

(35) Se les puede seguir dando el nombre de libros aunque sus soportes hayan variado, gracias a los avances en los tratamientos de la información, ya que se siguen respetando prácticamente los mismos «criterios de orden».

La legislación mercantil actual ya no exige, ni se pretende que se exija, la teneduría de libros por partida doble (o por el método del «debe y ha de haber», como se conocía con anterioridad (36)). Sin embargo, éste es el método de llevanza de cuentas adoptado por la mayoría de los sistemas contables por las características de su propio funcionamiento que permiten la consecución de una contabilidad ordenada:

- a) Permite el registro ordenado y comprensible de todas las transacciones y con la suficiente flexibilidad para permitir, asimismo, el tratamiento de todas las cuentas dentro de un mismo sistema contable coherente.
- b) Permite la elaboración de los estados financieros mediante el proceso de cierre de cuentas.
- c) Por último, permite la verificación aritmética y de forma continua, por la dualidad de las entradas, de la totalidad de las cuentas y del proceso de cierre. Lo que proporciona fiabilidad a los estados financieros que procedan de sistemas contables bien diseñados.

Dado que las empresas, en general, siguen las anteriores características en sus sistemas contables para el registro de las transacciones y la elaboración de la información contable (37), se puede argumentar que también la elaboración del estado de tesorería se debería insertar dentro del mismo, abriendo un nuevo juego de cuentas para obtener los saldos que van a formar el estado de tesorería, considerando la mayor fiabilidad, al menos aritmética y de registro, en cuanto a ofrecer un estado fiable.

La elaboración del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias se realiza a partir de los saldos resultantes del proceso de cierre de las cuentas del mayor. El estado de tesorería también se debería elaborar en dicho proceso de cierre de cuentas.

2. Consolidado.

Si se parte de «la profunda convicción sobre la necesidad de incorporar a la información financiera la imagen de los movimientos de tesorería habidos en el período» (AECA, 1996, 11), se puede argumentar de igual forma la necesidad de su presentación en base consolidada. Lo que adquiere aún mayor relevancia si la gestión de recursos líquidos se encuentra centralizada dentro del grupo, o si los estados de tesorería individuales no responden a la operativa concreta de cada entidad al incorporar transacciones intergrupo que desfigurarían los estados de tesorería individuales.

(36) Código de Comercio de 1829.

(37) Se puede encontrar una excepción en lo concerniente a la identificación en el diario de cada partida de cargo o abono con su correspondiente contrapartida, lo que también sería requisito para llevar una contabilidad ordenada de acuerdo con el método de la partida doble.

CONDOR y BLASCO (1995) indican que: «Dos son los procedimientos de elaboración del estado de flujos de tesorería consolidado, el primero se basa en la técnica tradicional de consolidación a partir de los estados de tesorería individuales, el segundo parte de la comparación de dos balances consolidados consecutivos». Este segundo procedimiento, si bien es posible, tenemos que rechazarlo de acuerdo con lo comentado en el punto IV anterior y presentar el estado de tesorería consolidado en base a los estados de tesorería individuales elaborados a partir de la consideración directa de las transacciones.

La aplicación del método de integración global de los estados de tesorería del grupo, siguiendo las técnicas tradicionales de consolidación y por analogía con las normas para la formulación de las Cuentas Anuales consolidadas (RD 1815/1991, art. 16 y ss.), requerirá la incorporación al estado de tesorería de la sociedad dominante, los estados de tesorería de las sociedades dependientes; sin perjuicio de las homogeneizaciones previas y de las eliminaciones que resulten del proceso de consolidación.

Las homogeneizaciones valorativas carecen de sentido teniendo en cuenta que los estados de tesorería recogen las transacciones de acuerdo con el criterio de caja y, salvo las transacciones en moneda extranjera, no incluyen elementos subjetivos de valoración. Tampoco será de aplicación lo referente a homogeneizaciones por las operaciones internas, ya que por dicho criterio de registro los importes serán coincidentes y, salvo olvidos, no es lógico que queden partidas pendientes de registrar.

Por el contrario, es igualmente válido lo indicado en la normativa de consolidación general sobre la homogeneización para realizar la agregación (art. 20: cuando la estructura de las Cuentas Anuales de una sociedad del grupo no coincida con la de las cuentas consolidadas deberán realizarse las reclasificaciones necesarias). Lo mismo sucede sobre lo indicado para la homogeneización temporal (art. 17).

Merece un tratamiento más detallado la homogeneización temporal en el caso de la inclusión del estado de tesorería individual de una sociedad que entre a formar parte del grupo o quede fuera del mismo durante el ejercicio. Según el artículo 17.3 del citado Real Decreto:

Cuando una sociedad entre a formar parte del grupo o quede fuera del mismo, la cuenta de pérdidas y ganancias individual a incluir en la consolidación deberá estar referida únicamente a la parte del ejercicio en que dicha sociedad haya formado parte del grupo.

Esta norma adquiere igualmente pleno sentido en el caso de formulación del estado de tesorería consolidado, pues se deben incluir todos los movimientos de tesorería que se hayan producido bajo la gestión del grupo. Y no presentar, por el contrario, aquellos que respondan a la gestión de unidades de decisión diferentes (38).

(38) En este mismo sentido se manifiesta *Accounting Standards Board* (FRS 1, revisada 1996, núm. 43), añadiendo que se debe tomar el mismo criterio que con respecto a la incorporación de la cuenta de pérdidas y ganancias para la comprensibilidad global de los estados financieros: «Cuando una empresa filial entre a formar parte de un grupo, o lo abandone, durante el ejercicio económico, los flujos de tesorería del grupo incluirán los flujos de tesorería de la empresa filial referentes al mismo período para el cual la cuenta de pérdidas y ganancias del grupo incluya los resultados de la empresa filial».

Los flujos de tesorería a agregar en el estado de tesorería consolidado sólo serán aquellos posteriores a la fecha en que la filial pasa a formar parte del grupo, o aquellos hasta que la filial dejó de formar parte del grupo.

Esto requiere la elaboración por parte de la filial de un estado de tesorería intermedio desde el inicio del ejercicio hasta la fecha de compra o venta por la dominante y otro por el resto del período, para que el estado de tesorería consolidado que se presente sea correcto. De este modo quedan identificados los flujos de tesorería que corresponden a cada gestión, e integrar el que corresponda a la gestión del grupo, practicando sobre ese estado parcial las homogeneizaciones y eliminaciones que ya se han comentado. Otras soluciones que se permitan, como sucede con la cuenta de pérdidas y ganancias, serían menos correctas.

Por otra parte, «los movimientos totales de tesorería que procedan de las adquisiciones o enajenaciones de filiales u otras participaciones se deben presentar de forma separada y clasificar como actividades de inversión» (IAS 7, revisada 1992, núm. 39). Esta única partida se presenta neta de la tesorería adquirida o cedida con la filial: «El importe total de la tesorería pagada o cobrada como importe de la compra o venta se reflejará en el estado de tesorería neta de la tesorería y otros medios líquidos equivalentes adquiridos o enajenados» (IAS 7, revisada 1992, núm. 42).

Cuando se produzcan adquisiciones o enajenaciones que implican aumentos en la participación en la filial o disminuciones sin abandonar el grupo, las cantidades pagadas o cobradas se presentan sin neteo, pues el total de la tesorería de la filial ya estaba bajo la gestión del grupo.

Estos flujos de tesorería que proceden de la adquisición o enajenación de filiales se deben presentar de forma fácilmente reconocible, pues se pueden considerar como una aplicación de recursos líquidos para la reducción de la participación minoritaria o para la adquisición de nuevos títulos (*cf.* CONDOR y BLASCO, 1995, pág. 459), inversamente en el caso de venta. Esto estará en función de la consideración que tengan los minoritarios como parte o no del grupo.

Por último, a este respecto comentar que en el caso de que la filial que se enajena o adquiere fuese una sociedad consolidada por integración proporcional, se produce un cálculo en parte artificioso sobre el importe de la tesorería aplicada o generada en la operación de compra o venta, ya que no se netea más que la parte proporcional de la tesorería que en el momento de la compra o venta presentaba la sociedad multigrupo, para mantener la consistencia de este método.

También, en el proceso de elaboración del estado de tesorería consolidado, los flujos de tesorería que sean internos al grupo se deberán eliminar. Para lo cual, «se entenderá por operaciones internas las realizadas entre dos sociedades del grupo desde el momento en que ambas sociedades pasaron a formar parte del grupo» (art. 36.1). Con respecto a estas eliminaciones, es interesante hacer notar que los traspasos de fondos entre sociedades del grupo constituyen una información útil de cara a conocer en las cuentas consolidadas los apoyos dinerarios netos entre las diferentes sociedades del grupo, por lo que se propone como una nota al estado de tesorería consolidado.

No parece que tenga sentido una posible atribución del estado de tesorería a los socios externos. En el balance consolidado las partidas en las que se distingue entre los intereses minoritarios de los del grupo son aquellas que constituyen las aportaciones de los socios y los beneficios no distribuidos, mediante el reconocimiento de la participación de los socios externos. En los resultados del ejercicio corriente se distingue de igual forma los correspondientes a dichos socios externos de los atribuibles al grupo. Sobre el resto de activos y pasivos (inmovilizado, existencias, deudores, acreedores, tesorería, etc.), no se hace ningún tipo de asignación al entenderse que forman parte del grupo sobre los que se supone que ejercen una dirección única. Por lo tanto, el estado de tesorería consolidado se entiende que en su integridad es atribuible al grupo.

Una excepción al planteamiento anterior lo constituyen las sociedades consolidadas por el método de integración proporcional, por mantener una presentación consistente con el resto de las Cuentas Anuales (39). Por lo tanto, la agregación a las cuentas consolidadas de las partidas del estado de tesorería de la sociedad multigrupo, se realizará en la proporción que represente la participación de las sociedades del grupo en el capital de aquélla. De igual modo, las eliminaciones por operaciones internas se realizarán en la proporción anteriormente indicada.

Para dar continuidad a la lectura del estado de tesorería consolidado, se debe informar convenientemente en la memoria de las sociedades que han variado su método de consolidación de un ejercicio a otro y sus incidencias en este estado.

Por último, se trata la integración de sociedades puestas en equivalencia. En general, la puesta en equivalencia cabe más considerarla como una valoración especial de ciertas participaciones en asociadas donde, por no constituir una unidad de decisión, no se pueden considerar grupo, y por tanto, no tendría sentido la integración de sus estados individuales para la preparación de los consolidados; pero que al ejercer el grupo una influencia notable sobre su gestión, la mera valoración al coste histórico no refleja adecuadamente en los estados consolidados las incidencias que dicha influencia ejerce sobre el patrimonio neto de la participación.

Desde este punto de vista, y al no constituir su estado de tesorería individual un efecto de la gestión del grupo, se puede establecer lo siguiente (IAS 7, revisada 1992, núm. 37): cuando se dé cuenta de una inversión en una asociada o una filial contabilizada por el método de puesta en equivalencia o coste medio ponderado, la sociedad inversora se limitará a informar en el estado de tesorería de los movimientos de efectivo que haya realizado con la sociedad adquirida, como, por ejemplo, dividendos y préstamos.

(39) En este mismo sentido se manifiesta *International Accounting Standards Committee* (IAS 7, revisada 1992, núm. 38), al requerir que: «La empresa que informe sobre sus intereses en una sociedad gestionada conjuntamente, mediante su consolidación por el método de integración proporcional, incluirá en su estado de tesorería consolidado la parte proporcional de los flujos de tesorería de la sociedad gestionada conjuntamente» (véase también la norma internacional de contabilidad IAS 31, *Financial reporting of interest in joint ventures*).

Sin embargo, en el caso de participaciones en sociedades con actividades diferentes, existe la posibilidad, por otra parte controvertida (40), de que estas sociedades del grupo se presenten en las Cuentas Anuales consolidadas por su puesta en equivalencia en vez de agregar sus Cuentas Anuales individuales a las de la sociedad dominante. Se argumenta que, al poseer actividades tan diferentes, su inclusión resulta contraria a «la obtención de la finalidad propia de las cuentas anuales consolidadas» [RD 1815/1991, art. 11 e)]. Esta situación adquiere especial importancia en el caso de los grupos de entidades de crédito al contar sus grupos económicos con empresas aseguradoras e industriales en ocasiones de gran importancia.

Para la consideración de esta situación es muy oportuno el comentario de CONDOR y BLASCO (1995):

El fundamento de excluir unas empresas del balance y la cuenta de resultados por la diferencia de actividad no se basa en otra cosa que en los efectos que sobre la interpretación de tales estados pueda tener combinar elementos de naturaleza sustancialmente diferente [...]. Sin embargo, si estas razones pueden justificar su exclusión en el balance y la cuenta de resultados no parecen que sean aplicables en el estado de tesorería, ya que se trata de una sola partida y de unas disponibilidades líquidas sobre las que la sociedad inversora mantiene control.

En efecto, deben quedar reflejados estos flujos de tesorería, pues son igualmente controlados y gestionados por la dirección única que supone el grupo. De igual modo que en la cuenta de resultados y en el balance se emplea la puesta en equivalencia para no ofrecer el mero coste de adquisición, en el estado de tesorería consolidado han de recogerse estos flujos, de acuerdo con su naturaleza, al menos como una única rúbrica. De lo contrario, no se mostrarían las verdaderas entradas y salidas de tesorería afectas al grupo durante el ejercicio.

VIII. CONCLUSIONES

La revisión de los elementos que configuran el estado de tesorería nos lleva a la conclusión de que la regulación en España de un modelo de estado financiero para incluir en las Cuentas Anuales, que muestre las entradas y salidas de tesorería durante el período, requiere la concreción de los siguientes conceptos para que, observando sus características esenciales de objetividad y facilidad de comprensión, cumpla sus funciones informativas: mostrar los orígenes y aplicaciones de los fondos líquidos:

(40) *International Accounting Standards Committee*: «A veces, una filial es excluida de la consolidación cuando sus actividades son diferentes a las del resto de las empresas del grupo. La exclusión sobre esta base no está justificada, ya que se suministra mejor información integrando también esas filiales y presentando, en los estados consolidados, datos adicionales sobre las diferentes líneas de actividad de las filiales [...]». También puede verse el trabajo de BLASCO y LABRADOR (1992).

1. El estado de tesorería que aquí se trata se define como la parte de las Cuentas Anuales en que se muestran las entradas y salidas de tesorería durante un período, agrupadas por su naturaleza.
2. Los epígrafes del estado de tesorería deben ser adecuados en denominación y contenido a los que se establecen en el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias. Agrupándolos de modo que las Cuentas Anuales formen un todo coherente, legible en conjunto, mostrando los flujos de tesorería asociados a las diferentes partidas de balance y de cuenta de pérdidas y ganancias, para que la información sea consistente y conciliable con el fin de dar comprensión general al conjunto de las cuentas.

Se ha de poner especial cuidado en mostrar los motivos por los que se genere o consuma tesorería en las operaciones ordinarias, uno de los contenidos fundamentales del estado de tesorería. La importancia de esta partida hace que resulte insuficiente presentar su importe neto y sin excesivo rigor. Se deben detallar sus componentes; de este modo se alcanza mayor comprensión del importe que se presenta, se mejora la comparabilidad entre diferentes estados de tesorería y la lectura de sus componentes resulta más fácil de comprender que la conciliación de ese importe neto con la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se considera necesario suministrar la anterior conciliación como nota al estado de tesorería para la mejor comprensión del beneficio devengado.

3. El concepto de tesorería más preciso y fácil de entender y que mejor se ajusta a las posibilidades de información de la contabilidad financiera, es aquél que la entiende como el efectivo en poder de la empresa y los saldos de disponibilidad inmediata a su favor en entidades de crédito, tanto en pesetas como en divisas.

No es apropiado agregar al anterior concepto otros activos (otros medios líquidos equivalentes) y pasivos (descubiertos y otros créditos a corto plazo) que crearían confusión en un término que en principio debe ser objetivo y representativo de lo que comúnmente se entiende por tesorería. Es difícil que los criterios de inversión y financiación que rigen cada gestión particular queden objetivamente recogidos dentro de las posibilidades de la contabilidad financiera. La inclusión en el concepto de tesorería de otros medios líquidos equivalentes, por las características personales de cada gestión de tesorería, crean indefinición en sus componentes lo que permite asignaciones arbitrarias e interesadas que no favorecen la comprensión del estado de tesorería. Los descubiertos y otros créditos a corto plazo cabe entenderlos, además, como flujos de fondos por actividades de financiación.

4. El propio empresario elabora las Cuentas Anuales, quien obtendrá los importes de los diferentes movimientos de tesorería de la consideración directa de las transacciones que los originan, y no en un proceso final basado en ajustes o reconstrucciones de los procesos contables. Como práctica más idónea se propone que la elaboración del estado de tesorería surja del propio proceso de cierre contable que da origen al balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.

Esto requiere la adaptación de parte de los sistemas contables, tanto para dar cabida al nuevo conjunto de cuentas que posibilitan su elaboración, como para la revisión del análisis precontable al registro de las transacciones que refleje de forma adecuada los movimientos de tesorería. Considerar excesivo el coste de estas adaptaciones (principal argumento contrario a exigir presentaciones y elaboraciones de estados de tesorería a partir de la consideración directa de las transacciones) es una cuestión del valor que se le otorgue al contenido informativo del estado de tesorería, a la exigencia de fiabilidad en los importes presentados y a la comprensibilidad del detalle de los componentes de cobro y pago que lo componen.

5. La forma en que se debe elaborar el estado de tesorería consolidado requerirá la incorporación al estado de tesorería de la sociedad dominante de los estados de tesorería de las sociedades dependientes; que a su vez estarán elaborados a partir de la consideración directa de las transacciones.

El estado de tesorería consolidado ha de recoger los flujos de tesorería de las sociedades puestas en equivalencia por razón de su actividad, al menos como una única rúbrica.

Cuando una sociedad entre a formar parte del grupo o quede fuera del mismo, el estado de tesorería individual a incluir en la consolidación deberá estar referido únicamente a la parte del ejercicio en que dicha sociedad haya formado parte del grupo. Lo que requiere la elaboración por parte de la filial de estados de tesorería intermedios; otras soluciones que se permitan, como sucede con la cuenta de pérdidas y ganancias, serían menos correctas. El importe total de la tesorería pagada o cobrada como importe de la compra o venta se reflejará en el estado de tesorería neta de la tesorería adquirida o enajenada.

6. Los flujos de tesorería en moneda extranjera encuentran una convención más útil para su conversión en el tipo de cambio del día de la presentación de las Cuentas Anuales para todos aquellos cobros y pagos que no impliquen verdaderas conversiones de una moneda en otra, criterio que igualmente se propone para la conversión de las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los cobros y pagos que son consecuencia de la compra de una divisa por otra se deben valorar al tipo de cambio histórico.

BIBLIOGRAFÍA

- ACCOUNTING STANDARDS BOARD (Ed.) (1995a): *Review of FRS 1 «Cash flow statements»: Responses*. Accounting Standards Board. Londres.
- ACCOUNTING STANDARDS BOARD (1995b): *Financial reporting exposure draft 10-Revision of FRS 1: Cash flow statement*. Accounting Standards Board. Londres.

- ACCOUNTING STANDARDS BOARD (1996): *Financial reporting standard 1 (Revised 1996). Cash flow statements*. Accounting Standards Board. Londres.
- AECA: ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (1996): «El estado de flujos de tesorería». *Principios Contables*, núm. 20. AECA. Madrid.
- AMAT SALAS, Oriol; BLAKE, John; y DOWDS, Jacks (1994): «Issues in the use of the cash flow statement: Expeience in some other countries». Universitat Pompeu Fabra. *Economic Working Paper 75*. March.
- APELLÁNIZ GÓMEZ, Paloma (1995): «Contenido informativo de la información de flujos de tesorería». *Actualidad Financiera*, núm. 41, noviembre, págs. 6-12.
- AUSTRALIAN ACCOUNTING STANDARDS BOARD (1991): *AASB 1026. Statement of cash flow*. Australian Accounting Standard Board. Victoria (Australia).
- BAHNSON, Paul R.; MILLER, Paul B.W.; y BUDGE, Bruce P. (1996): «Nonarticulation in cash flow statements and implications for education, research and practice». *Accounting Horizons*, diciembre, págs. 1-15.
- BERNSTEIN, Leopold A. (1993): *Análisis de estados financieros. Teoría, aplicación e interpretación*. Edición de José Manuel Sastre Vidal. Barcelona.
- BLASCO, P. y LABRADOR, M. (1992): «Filiales "no homogéneas": ¿Integración global o puesta en equivalencia?». *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, abril-junio.
- BOARD, J.L. y DAY, J.F.S. (1989): «The information content in cash flows figures». *Accounting and Business Research*, winter, págs. 3-11.
- CAÑAS CAMACHO, Alberto (1996): «La obtención automática del estado de flujos de tesorería». *Partida Doble*, núm. 73, diciembre, págs. 30-41.
- CID DEUS, Jaime (1996): «El IVA y el estado de flujos de tesorería». *Técnica Contable*, diciembre, págs. 841-860.
- CONDOR LÓPEZ, Vicente y BLASCO BURRIEL, M.^a del Pilar (1995): «El estado de flujos de tesorería consolidado». *Técnica Contable*, septiembre, págs. 445-478.
- CRICHTON, Janie (1996): «Cash is the king, and has been re-crowned». *Accountancy*, diciembre, pág. 64.
- CURRIE, Carolyn (1987): «Should cash statements replace funds statements?». *Chartered Accountant in Australia*, marzo, págs. 61-64.
- CHARITOU, A. y KETZ, E. (1991): «An empirical examination of cash flow measures». *Abacus*, vol. 27, núm. 1, págs. 51-64.
- DONLEAVY, Gabriel D. (1994): *Cash flow accounting. International uses and abuses*. Routledge. Londres.

- DRTINA, Ralf E. y LARGAY, James A. (1985): «Pitfalls in calculating cash flow from operations». *The Accounting Review*, abril, págs. 314-326.
- EMMANUEL, Christine B. (1988): «Cash flow reporting, Part 2: Importance of cash flow data in credit analysis». *Journal of Commercial Bank Lending*, junio, págs. 16-27.
- EPSTEIN, M.S.; y PAVA, M. (1992): «Some good news about accounting: the usefulness of the statement of cash flow». *15th Annual Congress European Accounting Association*. Madrid, abril.
- FERNÁNDEZ PEÑA, Enrique (1988): «SFAS 95: nueva información financiera». *Técnica Contable*, Tomo XL, págs. 485-494.
- FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (1987): *SFAS. 95: Statement of cash flows*. Financial Accounting Series. November.
- FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (1989a): *SFAS. 102: Statement of cash flow: Exemption of certain enterprises and classification of cash flows from certain securities acquired for resale*. Financial Accounting Series. February.
- FINANCIAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (1989b): *SFAS. 104: Statement of cash flows: Net reporting of certain cash receipts and cash payments and classification of cash flows from hedging transaction*. Financial Accounting Series. December.
- FLORES CABALLERO, Manuel (1996): «El cruce de la información de los flujos de tesorería generada. Una potente herramienta en el campo de la auditoría». *Revista Técnica*, 3.ª época, núm. 8, págs. 42-57.
- FLORES CABALLERO, Manuel (1997): «La tesorería generada: una potente herramienta de análisis». *Partida Doble*, núm. 77, abril, págs. 37-47.
- GABAS TRIGO, Francisco (1996): «La utilidad de la información sobre flujos de tesorería». *Partida Doble*, núm. 68, junio, págs. 50-54.
- GAHLON, J.M. y VIGELAND R.L.(1988): «Early warning signs of bankruptcy using cash flow analysis». *Journal of Commercial Bank Lending*, diciembre, págs. 4-15.
- GÓMEZ JUAN, Vicent Pasqual (1996a): «Una revisión de la investigación sobre estados de flujos de fondos en España». *Técnica Contable*, núm. 567, marzo, págs. 169-186.
- GÓMEZ JUAN, Vicent Pascual (1996b): «Análisis financiero a largo plazo: un estudio empírico sobre ratios de garantía y de recursos generados». *Técnica Contable*, octubre, págs. 701-720.
- GONZÁLEZ PASCUAL, Julián (1997): «Cómo construir el cuadro de flujos de tesorería». *Partida Doble*, núm. 77, abril, págs. 48-56.
- GONZALO ANGULO, José Antonio (1990): «El cuadro de financiación del PGC revisado». *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, vol. XIX, abril-junio.

- GONZALO ANGULO, José Antonio (1995): «Potencial de análisis de los flujos de tesorería». *II Jornada de trabajo sobre análisis contable*. Zaragoza.
- GONZALO ANGULO, J.A., y JIMÉNEZ HERREROS, J.A.M. (1993): *El estado de flujos de tesorería: algunas cuestiones a su elaboración e interpretación*. Trabajo presentado en conferencia de AECA, septiembre, Vitoria.
- HERAS MIGUEL, Lorenzo de las (1993): *Normas de consolidación. Comentarios y casos prácticos*. Centro de Estudios Financieros. Madrid.
- HUEFNER R.J.; KETZ, J.E. y LARGAY III, J.A. (1989): «Foreign currency translation and the cash flow statement». *Accounting Horizons*, junio, págs. 66-75.
- HUSSEY, R.; BENCE, D. (1992): «Analysts and the cash flows statement». *Accountancy*. September.
- IGLESIAS SÁNCHEZ, José Luis (1992): «Necesidad de incorporar el cash-flow a las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad». *Técnica Contable*, febrero, págs. 83-104.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE (1995): *International accounting standards 1995*. IASC. Londres.
- KAPLAN, Steven N. y RUBACK, Richard S. (1995): «The valuation of cash flow forecasts: an empirical analysis». *The journal of finance*. Vol. 50, núm. 4, septiembre, págs. 1.059-1.093.
- KLAMMER, Thomas P.; y REED, Sarah A. (1990): «Operating cash flow formats: Does formats influence decisions?». *Journal of accounting and public policy*, núm. 9, págs. 217-235.
- LARRÁN JORGE, Manuel (1995a): «Tesorería generada por las operaciones y calidad del resultado: un análisis de la evidencia empírica». *II jornada de trabajo sobre análisis contable*. Zaragoza.
- LARRÁN JORGE, Manuel (1995b): «Una aproximación al análisis de la solvencia a través de los estados de flujos de tesorería». *Análisis Financiero*, núm. 67, tercer cuatrimestre, págs. 44-65.
- LARRÁN JORGE, Manuel (1997): «La asociación entre distintas acepciones del cash flow utilizadas en la literatura contable y financiera: evidencia empírica». *Análisis Financiero*, págs. 62-76.
- LAWSON, G.H. (1992): *Studies in cash flows accounting and analysis: aspects of the interface between managerial planning, reporting and control and external performance measurement*. Garland. Nueva York.
- LEE, Thomas A. (1992): «Making cash flow statements useful». *Accountancy*, abril, pág. 35.
- LEE, Thomas A. (1993): *Cash flow reporting: a recent history of an accounting practice*. Garland Publishing. Nueva York.
- LYONS, Margaret (1991): «Renewed interest in cashflow». *Business Review Weekly*, julio, págs. 68-69.

- MONCLÚS GUITART, Ricard; ESPASA ARANA, Jordi; y ANGLA JIMÉNEZ, Jesús (1991): «El cuadro de financiación en el Plan General de Contabilidad de 1990». *Técnica Contable*, págs. 351-372.
- NEILL, J.D.; SHAEFER, T.F.; BAHNSON, P.R.; y BRADBURY, M.E. (1991): «The usefulness of cash flow data: a review and synthesis». *Journal of Accounting Literature*, vol. X, págs. 117-150.
- NURNBERG, Hugo (1993): «Inconsistencies and ambiguities in the cash flow statements under FASB Statement Núm. 95». *Accounting Horizons*, vol. 7, núm. 2, junio, págs. 60-75.
- NURNBERG, Hugo; y LARGAY III, James A. (1996): «More concerns over cash flow reporting under FASB Statement Núm. 95». *Accounting Horizons*, diciembre, pág. 123 y ss.
- PANCORBO DE RATO, Antonio (1996): «Plan General de Contabilidad de 1990: Un análisis crítico del cuadro de financiación». *Técnica Económica*, septiembre, págs. 10-22.
- RIVERO ROMERO, José y RIVERO MENÉNDEZ, María José (1992): *Análisis de estados financieros*. Trivium. Madrid.
- RIVERO TORRE, Pedro (1989): *Cash flow: estado de origen y aplicación de fondos y control de gestión*. Ciencias de la Dirección, S.A. Madrid, 10.ª edición.
- ROJO RAMÍREZ, Alfonso A. (1990): «Estado de flujos de tesorería. Presentación». *Técnica Contable*, abril, págs. 145-168.
- SOMOZA LÓPEZ, Antonio (1997): «La utilización de variables de cash flow en la predicción de la insolvencia empresarial: un análisis retrospectivo». *Técnica Contable*, febrero, págs. 135-144.
- SORTER, George H. (1982): «The emphasis on cash and its impact on the funds statement: Sense and nonsense». *Journal of Accounting, Auditing and Finance*, spring, págs. 184-194.
- STEWART, Jones (1995): «An evaluation of the decision usefulness of cash flow statement by Australian reporting entities». *Accounting and Business Research*, spring, págs. 115-129.
- STOLOWY, H. y WALSER-PROCHAZKA, S. (1992): «The american influence in accounting: myth or reality? The statement of cash flow example». *International Journal of Accounting*. Vol. 27, 185-221.
- TERNISIEN, Michel (1995): «L'importance du concept de flux de trésorerie disponible». *Revue Française de Comptabilité*, marzo, págs. 72-77.
- VENT, Glenn A.; COWLING, John F.; y SEVALSTAD, Suzanne (1995): «Cash flow comparability: accounting for long-term debt under SFAS 95». *Accounting Horizons*. Vol. 9, núm. 4, diciembre, págs. 88-96.
- WALLACE R.S. Olusegun y COLLIER, Paul A. (1991): «The "cash" in the cash flow statements: A multi-country comparison». *Accounting Horizons*, diciembre, págs. 44-52.
- ZEGA, C.A. (1988): «The new statement of cash flows. FAS 95 affects all business and financial institutions». *Management Accounting (US)*.

ANEXO: MODELO DE ESTADO DE TESORERÍA

DEBE	EJERCICIOS	
	N	N-1
1. Ventas cobradas		
2. Cobros por prestación de servicios		
3. Subvenciones a la explotación		
4. Otros cobros de la explotación		
5. Cobros de explotación (grupo)		
(Suma parcial) <i>Cobros de explotación</i>		
6. Intereses cobrados		
7. Dividendos cobrados		
8. Intereses y dividendos cobrados (grupo)		
A) <i>Cobros por actividades ordinarias</i>		
TESORERÍA APLICADA EN LAS OPERACIONES		
9. Por inmovilizado material		
10. Por inmovilizado inmaterial		
11. Por inmovilizado financiero		
12. Por inversiones financieras temporales		
13. Cobros por actividades de inversión (grupo)		
B) <i>Cobros por actividades de inversión</i>		
14. Por emisiones de capital y primas		
15. Por acreedores a largo plazo		
16. Por acreedores a corto plazo		
17. Por acreedores (grupo)		
C) <i>Cobros por actividades de financiación</i>		
18. Enajenación de acciones propias		
19. Subvenciones de capital		
20. Cobros atípicos y extraordinarios		
21. Diferencias de cambio		
D) TESORERÍA INICIAL		
TOTAL DEBE		

HABER	EJERCICIOS	
	N	N-1
1. Compras de existencias		
2. Pagos al personal		
3. Servicios exteriores pagados		
4. Tributos pagados		
5. Otros pagos de la explotación		
6. Pagos de explotación (grupo)		
(Suma parcial) <i>Pagos de explotación</i>		
7. Intereses pagados		
8. Intereses pagados (grupo)		
A) <i>Pagos por actividades ordinarias</i>		
TESORERÍA GENERADA EN LAS OPERACIONES		
9. Por inmovilizado material		
10. Por inmovilizado inmaterial		
11. Por inmovilizado financiero		
12. Por inversiones financieras temporales		
13. Pagos por actividades de inversión (grupo)		
B) <i>Pagos por actividades de inversión</i>		
14. Por amortizaciones de capital		
15. Por acreedores a largo plazo		
16. Por acreedores a corto plazo		
17. Por acreedores (grupo)		
C) <i>Pagos por actividades de financiación</i>		
18. Adquisición de acciones propias		
19. Pagos activados diversos		
20. Pagos atípicos y extraordinarios		
21. Impuesto sobre Sociedades pagado		
22. Dividendos pagados		
D) TESORERÍA FINAL		
TOTAL HABER		